



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:20 del día 17 de julio de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Emma FERRERO (T-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Federico PESCIO (T-Lista 105); Franco CARPANCHAY (T-Lista 110); Cinthia AVILA MENDEZ (T-Lista 111); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Constanza RANIERI (T-Lista 372); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Karina LÓPEZ (T-Lista 430); Federico MARTINELLI (T-Lista 430). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

- a) Acta sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025
- b) Acta sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las actas antes mencionada.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector informa sobre los siguientes temas:-----
El viernes 27 viajó a Mar del Plata donde se realizó el tercer Encuentro del Programa Puentes. Este Programa financia carreras a término en determinados municipios; en dicho encuentro se firmó un acuerdo para llevar una diplomatura a la Ciudad de Navarro y en este sentido la UNLu apoya a la Provincia de Buenos Aires para seguir impulsando el derecho a la universidad en toda la provincia.

El lunes 30 de junio en el Concejo Deliberante de Mercedes, se presentó el libro "Estrategias para el Mejoramiento y la Consolidación de la Gestión Pública del Turismo", publicado por la editorial de la universidad. Esta obra es el resultado de actividades llevadas adelante en la UNLu desde un proyecto de extensión bajo la dirección de las docentes Elda TANCREDI y Fernanda GONZALEZ MARASCHIO del Departamento de Ciencias Sociales, en articulación con la Dirección de Turismo Municipal de la ciudad de Mercedes y avalado por un Protocolo Adicional.

El martes 1º de julio se realizó la 152 colación de grado desde la reapertura de la universidad, se dirigió a los graduados en su representación, la Ingeniera en Alimentos, Delfina BELLANI, y como ya es habitual, se invitó a un Director Decano/a a brindar palabras a los egresados, en este caso lo hizo el Decano del Departamento de Ciencias Sociales.

Destaca que en ese momento se realizó por parte de la Dirección de Extensión algunas entrevistas a graduados y graduadas. Con lo que después se armó un reel que se publicó por las redes sociales de la UNLu. Dicho reel tuvo 5.000 reproducciones con muy buenos comentarios. Resalta que en este momento en el que se está visibilizando las acciones que llevan adelante las universidades, es una acción muy interesante y que se está charlando con el área de Extensión para que esto continúe y sea una actividad permanente.

Siendo las 13:25 ingresa la Consejera Jimena MAZIERES y el Consejero David VERGARA.



H. CONSEJO SUPERIOR

El miércoles 2 de julio participó en la ciudad de Tandil, de la ceremonia de asunción de las autoridades electas de UNICEN, donde fueron reelectos el rector y la vicerrectora.

El jueves 3 de julio participó del comité ejecutivo del CIN, los temas sobresalientes fueron el comunicado de Capital Humano que desmiente la fuga de 10.000 trabajadores en respuesta a la nota del CIN. Comenta que el CIN le manda una nota a Capital Humano pidiéndole una mesa de diálogo para charlar sobre la problemática del sistema universitario y en la nota enuncia que es preocupante la cantidad de trabajadores que están dejando de trabajar en las universidades porque tienen mejores oportunidades de otra forma, y enuncia este valor de 10.000. El Ministerio de Capital Humano responde en una nota formal diciendo que no le va a dar la reunión, lo hace a través de una red social con un comunicado de Capital Humano donde desmiente este valor diciendo que por supuesto que los que manejan presupuesto universitario saben que esto no puede ser así, que esto no es verdad porque si no habría que darle de vuelta al tesoro nacional el importe de los 10.000 trabajadores y como eso no sucedió, entonces es mentira.

También se comunicó en ese comité ejecutivo sobre la frágil situación que se está sintiendo en el sistema de salud, sobre todo en los sistemas de salud que tienen las universidades. Se conformó una comisión para estudiar la problemática, esto no afecta a todas las universidades. También se trató la programación del Primer Congreso de Innovación Universitaria cuya fundamentación e invitaciones fueron enviadas a los Departamentos Académicos y a través de la Secretaría de Extensión se seguirá motivando la participación. La fecha límite para la presentación es el 10 de agosto.-

El sábado 5 de julio la UNLu acompañó a la comunidad de Luján en la marcha para reclamar la continuidad de las obras en el centro ambiental.

El martes 8 de julio junto al Presidente del CIN y otras autoridades, el Presidente y el Vicepresidente, y otras autoridades que representan los frentes sindicales y a la FUA, entregaron al Congreso de la Nación las cajas con un millón de firmas que se recolectaron en apoyo a la ley de financiamiento educativo.

El jueves 10 de julio participó junto a autoridades del Departamento de Ciencias Sociales de la disertación Ni Una Menos, que organizó el sindicato ATUNLu, donde disertaron diferentes autoridades del Ministerio de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, y el acto cerró con las palabras de la Ministra Estela DIAZ.

Por otro lado el viernes 11 de julio se reunió junto a Gabriel LARRETAPE, Anabella GEI, representantes del Consejo Superior, con la contadora de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente donde estuvieron charlando sobre las posibilidades de acercar posiciones para un convenio. Informa que en principio la reunión fue buena en términos de que hubo por parte de la Caja una buena predisposición para acercar posiciones y encontrar estrategias que permitan llegar a algún número que la Universidad pueda pagar. Se está trabajando para hacer una propuesta.

A continuación se informa sobre las actividades de las Secretarías del Rectorado.

Secretaría Académica

Comenzó la inscripción para la Diplomatura en Agroecología y



H. CONSEJO SUPERIOR

Soberanía Alimentaria desde el 23 de junio al 6 de julio, que se dictará a partir del 13 de agosto en el Centro Universitario Municipal Dardo Malvino de General Rodríguez.

Continúa abierta la convocatoria de apertura del registro de aspirantes para la cobertura de cargos de maestra maternal en la escuela infantil de la UNLu, hasta el 17 de julio se realizarán la inscripción.

Se renovó la suscripción de la plataforma de Zoom y se creó un boletín informativo de la Secretaría Académica de publicación mensual donde se informan las actividades que llevan a cabo cada una de las áreas que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría Académica de la Universidad.

Secretaría de Extensión

Se encuentra en proceso de evaluación, la convocatoria general de proyectos y acciones de extensión 2025, en la cual se presentaron 28 proyectos y 41 acciones de extensión.

En esta sesión se considerará la convocatoria específica 2025, proyectos como prácticas de extensión en el marco de la curricularización de la extensión.

El taller de muralistas organizado por el Departamento de Cultura está avanzando con el mural UNLu que se encuentra pintado en la pared que está sobre las vías en el edificio que hoy ocupa el Departamento de Ciencias Sociales.

El próximo 20 de agosto se realizará la celebración de los 10 años de la editorial, EDUNLu.

Se presentó una nueva edición del programa Jóvenes y Memoria donde participaron 300 jóvenes de la zona de influencia de la UNLu.

La Subsecretaría de Integración con la Comunidad está acompañando al Departamento de Educación y a la Subsecretaría de Educación perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en la organización del Congreso Regional Educación Sexual Integral que se llevará a cabo el 22 de agosto en la Sede Central.

También se está trabajando para que se pueda realizar la quinceava edición del Programa Uniendo Metas de Luján que se realizará en agosto de este año.

Por último el Consejero NUÑEZ solicita la palabra para comunicar al Cuerpo el fallecimiento de la docente, recientemente jubilada del Departamento de Ciencias Sociales, María Rosario PASARINI. Solicita un minuto de silencio en honor a la docente.

El Cuerpo realiza un minuto de silencio.

La Consejera LÓPEZ adhiere al recuerdo al trabajador Nodocente Carlos ANGHILERI, recientemente fallecido.-----

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron temas a tratamiento fuera del orden del día.--

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO



H. CONSEJO SUPERIOR

Designaciones



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	8 EXP 441/2025 – Designación de representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social. Dptos. de Cs. Básicas, Cs. Sociales, Educación y Tecnología; Secretaría Académica y Asesora Técnica de la DGAA (resta designación estudiantil)	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. Académica	9 EXP 1198/2024 – Designación de representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. Dptos. de Cs. Básicas, Cs. Sociales, Educación y Tecnología; Secretaría Académica y Asesora Técnica de la DGAA (resta designación estudiantil)	APROBACIÓN DIRECTA	2
Sec. Académica	10 EXPP 369/2014 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Contador Público, Centro Regional Campana	APROBACIÓN DIRECTA	3
Sec. Académica	11 EXP 345/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Administración, Centro Regional Campana	APROBACIÓN DIRECTA	4
Sec. Posgrado	1 EXPP 867/2022 – - Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada - Renuncia presentada por el señor Francisco Alberto FORMICA al cargo de Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, a partir del 01 de junio de 2025	APROBACIÓN DIRECTA	5
Sec. Posgrado	2 EXP 755/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con niños/as Adolescentes y Jóvenes	APROBACIÓN DIRECTA	6
Sec. Posgrado	3 EXP 756/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Intervención ante el Maltrato y la Violencia Sexual contra las Infancias	APROBACIÓN DIRECTA	7
Sec. Posgrado	4 EXP 703/2024 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Demografía Social	APROBACIÓN DIRECTA	8
Sec. Posgrado	5 EXP 697/2024 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Demografía Social	APROBACIÓN DIRECTA	9
Sec. Posgrado	6 EXP 757/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Producción Avícola	APROBACIÓN DIRECTA	10
Sec. Posgrado	7 EXP 337/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por Resolución RESCS-LUJ: 414/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües	APROBACIÓN DIRECTA	11
Sec. Posgrado	8 EXP 338/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por Resolución RESCS-LUJ: 420/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües	APROBACIÓN DIRECTA	12
Tratamiento	5 TRI 11981/2025 – Propuesta de renovación de designaciones de docentes interinos del Departamento de Cs. Sociales cuyos cargos tienen vencimiento al 31 de julio de 2025	APROBACIÓN DIRECTA	13
CAP Asuntos Académicos	23 EXP 748/2025 – Recomendación designar al Dr. Leandro Nicolás PANKONIN como Profesor Extraordinario Visitante	APROBACIÓN DIRECTA	14
CAP Asuntos Académicos	24 EXP 647/2025 – Recomendación designar a la Lic. Gabriela RAMOS como Profesora Extraordinaria Visitante	APROBACIÓN DIRECTA	15
CAP Asuntos Académicos	25 EXP 648/2025 – Recomendación designar al Dr. Agustín SANTELLA como Profesor Extraordinario Visitante	APROBACIÓN DIRECTA	16
CAP Asuntos Académicos	26 EXP 747/2025 – Recomendación designar al Prof. Michael BYRAM, Esp. Mariángeles CARBONETTI y a la Dra. María Florencia SARTORI, como Profesores Extraordinarios Visitantes	APROBACIÓN DIRECTA	17
Llamados a concurso			
Sec. Académica	1 EXP 597/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta JTP con dedicación Simple en la Disciplina Representación Gráfica de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	18



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	2 EXP 598/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	19
Sec. Académica	3 EXP 599/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	20
Sec. Académica	4 EXP 595/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Simple en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	21
Sec. Académica	5 EXP 689/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	22
Sec. Académica	6 EXP 688/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	23
Sec. Académica	7 EXP 695/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	24
Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a concurso			
CAP Asuntos Académicos	1 EXPP 773/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Marisa Mirian CAVALLERO en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal I del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Asuntos Académicos	2 EXPP 1345/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Ricardo Marcelo ORZI a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Asuntos Académicos	3 EXPP 1616/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Nicolás Ariel CAPITELLI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	27
CAP Asuntos Académicos	4 EXPP 1609/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Laura Natalia RIGACCI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Química Analítica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 140/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Carolina RODRÍGUEZ CASTRO a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	29
CAP Asuntos Académicos	6 EXPP 868/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Analía del Carmen FALCHI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	30



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 574/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Javier Bernardo ETCHART a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP Asuntos Académicos	8 EXPP 1632/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Laura Beatriz Catalina DUVERNE en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Microbiología de Alimentos, Microbiología Láctea y Microbiología y Toxicología Alimentaria del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	32
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 617/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Mariano Eduardo COLOMBO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 801/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Juan Martín GUEÇAIMBURU en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Manejo del Sistema Agropecuario del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 1626/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Sergio Hernán MASSINO en dos cargos ordinarios de Profesor Adjunto con dedicación Simple en las Disciplinas Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos y Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Operaciones Básicas e Instalaciones, Instalaciones Termomecánicas del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Asuntos Académicos	12 EXPP 1444/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Florencia María Elena BERNHARDT a un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva en el Área Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Asuntos Académicos	13 EXPP 216/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Valeria Elisabet ZACCARDI, 2) Laura Gisela GARINO, 3) Rocío Luján OTERO, 4) Roberto Arturo MOYA; reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: " <i>Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad</i> "	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Asuntos Académicos	14 EXPP 161/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Filosofía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, a favor de Cintia Viviana CÓRDOBA	APROBACIÓN DIRECTA	38



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	<p>15 EXPP 217/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Valeria Elisabet ZACCARDI; 2) Rubén Aimoré POLITANO; 3) Laura Gisela GARINO; 4) Rocío Luján OTERO; 5) Lorena María NIEVAS; 6) María de los Angeles FERREYRA</p>	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Asuntos Académicos	<p>16 EXPP 1359/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción y Utilización de Pasturas, del Departamento de Tecnología, a favor de María Laura Amalia GATTI</p>	APROBACIÓN DIRECTA	40
CAP Asuntos Académicos	<p>17 EXPP 454/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, a favor de Florencia Belén SÁNCHEZ</p>	APROBACIÓN DIRECTA	41
CAP Asuntos Académicos	<p>18 EXPP 1440/2018 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Sergio Daniel GIANNA</p>	APROBACIÓN DIRECTA	42
CAP Asuntos Académicos	<p>19 EXPP 164/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de María Eugenia BAZÁN</p>	APROBACIÓN DIRECTA	43
CAP Asuntos Académicos	<p>20 EXPP 222/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Dietoterapia, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) María Inés TORRES, 2) Ana Inés PALLADINO Modificando en el tercer considerando donde dice “RESHCS-LUJ:0000069-29” debe decir “RESHCS-LUJ: 69/24”, y reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”.</p>	APROBACIÓN DIRECTA	44
CAP Asuntos Académicos	<p>21 EXPP 215/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Karina Inés VILLARREAL, 2) Adrián Osvaldo FEIJOO, 3) Anibal Carlos TITOLO Modificando en el cuarto considerando donde dice “RESHCS-LUJ:0000069-29” debe decir “RESHCS-LUJ: 69/24”, y reemplazando el octavo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”</p>	APROBACIÓN DIRECTA	45



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	<p>22 EXPP 477/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos de la División Tecnologías Industriales, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Automación Industrial e Instrumentación y Control, del Departamento de Tecnología, a favor de Guillermo Gustavo LIO</p> <p>Reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: “<i>Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad</i>”</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	46
CAP Extensión			
CAP Extensión	<p>1 EXP 291/2025 – Recomienda aprobar los proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica 2025 para la presentación de “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu”, con el correspondiente financiamiento para su ejecución</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	47
CAP Extensión	<p>2 EXPP 1430/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Hablemos sobre Contaminación Ambiental”, presentado por la Docente Solange Noelia VILLANUEVA, Directora de la misma</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	48
CAP Extensión	<p>3 EXPP 1376/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento de Producciones Agroecológicas en el Partido de Luján. Cartografía colaborativa de los establecimientos y del entorno productivo y ambiental”, presentado por el Docente Andrés Esteban DUHOUR, Director del mismo</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	49
CAP Extensión	<p>4 EXP 994/2024 – Recomienda aprobar la incorporación de Florencia Leonor HORNOS y Francisco Timoteo MASCI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Las Legumbres en la Nutrición, con Énfasis en Situaciones de Vulnerabilidad Económica y Épocas de Crisis”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	50
CAP Extensión	<p>5 EXPP 1393/2023 – Recomienda prorrogar hasta el 19 de Octubre de 2025 la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”, presentada por el docente Carlos Alberto PASSERO, Director de la misma</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	51
CAP Extensión	<p>6 EXPP 1378/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “TECJoven – Espacio de Creación de Proyectos Digitales Colaborativos para Jóvenes del Siglo XXI”, presentado por la Docente Claudia Vilma PERROUD, Co-Directora del mismo</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	52
CAP Interpretación y Reglamento			
CAP Interpretación y Reglamento	<p>1 EXP 696/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Universidad Nacional de Chilecito y la UNLu., modificando en el tercer considerando del proyecto donde dice “<i>protocolo adicional</i>” debe decir “<i>Convenio Específico</i>”</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	53
CAP Interpretación y Reglamento	<p>2 TRI 9972/2024 – Dictamen por el que se recomienda establecer una estructura de dirección para los espacios físicos de Laboratorios, Gabinetes u Oficinas de Investigación, asociados con Instituciones Externas a la Universidad</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	54
CAP Interpretación y Reglamento	<p>3 TRI 10583/2025 – Recomienda aprobar el Reglamento Electoral para la elección de representantes del personal docente y nodocente para integrar el Consejo Directivo de la DASMI</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	55
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	<p>1 EXPP 191/2023 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, a dictarse en la Sede Capital Federal. Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel</p>	<p>APROBACIÓN DIRECTA</p>	56



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	2 EXP 532/2025 – Recomienda establecer el otorgamiento de una (1) beca de ayuda económica para la finalización del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Doctorados institucionales UNLu". Y establecer los requisitos para acceder a la beca y el período de inscripción	APROBACIÓN DIRECTA	57
Comisión Académica Posgrado	3 EXP 1087/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube, Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel. Reemplazando el cuarto Artículo por el que se transcribe a continuación: " ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será de: una Matrícula inicial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00,-) y de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00,-) cada una, pagaderos previo al inicio de cada Seminario.- "	APROBACIÓN DIRECTA	58
Comisión Académica Posgrado	4 EXP 377/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Carrera de Especialización en Bioinformática. Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel	APROBACIÓN DIRECTA	59
Presupuesto			
CAP Administración, Economía y Finanzas	2 TRI 10949/2025 – Recomienda aprobar el proyecto de modificación de la RESHCS 206/2025, modificando el artículo del proyecto, el cual deberá que dar redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Anexo III de la Resolución Honorable Consejo Superior N° 206/2025 por el Anexo de la presente Resolución "	APROBACIÓN DIRECTA	60
CAP Administración, Economía y Finanzas	3 TRI 11498/2025 – Recomienda la incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025	APROBACIÓN DIRECTA	61
Sec. Administración	1 TRI 11835/2025 – Incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025	APROBACIÓN DIRECTA	62
CAP Administración, Economía y Finanzas	4 EXP 752/2025 – Recomienda autorizar al Rectorado a incorporar mensualmente y de forma provisoria los Créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de Funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	63
CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario			
CAP Planeamiento y Desarrollo Universitario	1 TRI 9647/2025 – Dictamen referido a las acciones previstas para la AGI – Recomienda aprobar el proyecto N° 2564. Modificando el Art. 1° por el siguiente: " ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la primera de las acciones previstas para la Auditoría General Interna, según se detalla en el ANEXO II de la Resolución C.S. N° 772/2017, por la siguiente: Elaborar y elevar al rectorado el pre-proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna durante el mes de noviembre del año calendario anterior al que comprende dicho plan. "	APROBACIÓN DIRECTA	64
CAP Planeamiento y Desarrollo Universitario	2 EXP 633/2024 – Recomienda aprobar la nómina de proyectos y acciones que integrarán el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2035	APROBACIÓN DIRECTA	65
Varios			
Tratamiento	3 TRI 12064/2025 – Proyecto con propuesta de cambio de fecha de la sesión ordinaria del Consejo Superior correspondiente al mes de agosto	APROBACIÓN DIRECTA	66
Tratamiento	4 EXP 706/2025 – Proyecto por el que se propone no hacer lugar a la presentación efectuada por Beatriz Helena TIRABOSCHI, relacionada a la postergación del cese de actividades como Profesora Adjunta del Departamento Académico de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	67
CAP Administración, Economía y Finanzas	1 EXP 310/2025 – Recomienda autorizar el procedimiento relacionado con la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para la Sede Central, los Centros Regionales y Delegaciones de esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	68



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	27 EXP 643/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional al V Congreso Argentino de Control Interno, organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 19 de agosto de 2025 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, CABA	APROBACIÓN DIRECTA	69
CAP Asuntos Académicos	28 EXPP 1492/2010 – Recomienda modificar los artículos 14 y 15 del Régimen General de Estudios para las Carreras de Pregrado y Grado, referidos a solicitudes de simultaneidad y cambios de carreras	APROBACIÓN DIRECTA	70
CAP Oferta Académica	1 EXP 353/2025 – Recomienda modificar el anexo de la RESHCS: 212/2025, determinando que la Carrera Licenciatura en Historia, para el ingreso de aspirantes 2026, se ofertará solo en modalidad pedagógica a distancia	APROBACIÓN DIRECTA	71
Comisión ad-hoc situación UNLu	1 EXP 437/2025 – Proyecto de resolución por el que se propone aprobar el Plan Integral de Reafirmación del Rol Social de la Universidad Pública	APROBACIÓN DIRECTA	72
H. Acuerdos Paritarios Particulares			
H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 200/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Marilyn Cecilia DEANTONI en el cargo Supervisora de Limpieza - Turno Tarde, categoría cinco (5), Departamento de Servicios Generales	HOMOLOGACIÓN	73
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 428/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Noelia Noemi SAURRAL en el cargo Jefa de Departamento de Liquidaciones, categoría tres (3)	HOMOLOGACIÓN	74
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3 ACTND 322/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Marcos Marcelo ZARATE en el cargo Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, categoría tres (3)	HOMOLOGACIÓN	75
H. Acuerdos Paritarios Particulares	4 ACTND 105/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Juan Francisco MAGGIOLO en el cargo Jefe de Departamento de Deportes, categoría tres (3)	HOMOLOGACIÓN	76
H. Acuerdos Paritarios Particulares	5 ACTND 177/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Juan Manuel BARGUES en el cargo Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, categoría cuatro (4)	HOMOLOGACIÓN	77
H. Acuerdos Paritarios Particulares	6 ACTND 096/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Miryan Edith CLAIN en el cargo Jefa de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Ciencias Básicas	HOMOLOGACIÓN	78
H. Acuerdos Paritarios Particulares	7 ACTND 493/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Manuela Inés ZUMARRAGA en el cargo Jefa de Departamento de Servicios de Biblioteca, categoría tres (3)	HOMOLOGACIÓN	79
H. Acuerdos Paritarios Particulares	8 ACTND 411/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. María Laura ROJAS en el cargo Jefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, categoría tres (3)	HOMOLOGACIÓN	80
H. Acuerdos Paritarios Particulares	9 ACTND 487/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Paola Elizabeth ZARATE en el cargo Directora de Promoción del Bienestar Universitario, categoría dos (2)	HOMOLOGACIÓN	81
H. Acuerdos Paritarios Particulares	10 ACTND 055/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. Abril FIGUEREDO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Tecnología	HOMOLOGACIÓN	82
H. Acuerdos Paritarios Particulares	11 ACTND 121/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. María de la Cruz DI TULLIO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Educación	HOMOLOGACIÓN	83



H. CONSEJO SUPERIOR

H. Acuerdos Paritarios Particulares	12 ACTND 117/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. Mariela Alejandra DOVICO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Ciencias Básicas	HOMOLOGACIÓN	84
H. Acuerdos Paritarios Particulares	13 ACTND 110/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación del sr. Ramiro CRIVELLI SANCHEZ en el cargo Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Ciencias Sociales	HOMOLOGACIÓN	85
H. Acuerdos Paritarios Particulares	14 EXP 780/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Desestimar la impugnación al Dictamen de fechas 17 y 18 de junio de 2025 de la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante Jefe de División Administración de Servicios, categoría cuatro (4), Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, presentada por el trabajador Ignacio Andrés QUELLE	HOMOLOGACIÓN	86
Toma de conocimiento			
Informes	1 TRI 11990/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	87
Tratamiento			
Tratamiento	8 TRI 12041/2025 – Declaración de la UNLu en apoyo al reclamo por la reactivación de las obras de saneamiento del Basural a Cielo Abierto (BCA)	TRATAMIENTO	88
Sobre Tablas	1 TRI 12198/2025 – Proyecto de resolución presentado por las Listas 272, 372 y 105, por el que se propone aprobar la declaración de repudio al cierre de la sede INTA Luján	TRATAMIENTO	89
Tratamiento	1 TRI 5880/2025 – Proyecto Convocatoria a Elecciones de renovación de representantes al Consejo Directivo de DASMI	TRATAMIENTO	90
Tratamiento	7 Designación de representante suplente por el Claustro Estudiantes en la Comisión Electoral	TRATAMIENTO	91
Tratamiento	6 EXPP 250/2008 – Designación de representantes por los Claustros Estudiantes, Profesores, Doc. Auxiliares, Nodocentes y Graduados, para la conformación del Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial “Hebe San Martín” (CIDEEI)	TRATAMIENTO	92
Tratamiento	2 EXP 492/2025 – Integración de la Comisión ad hoc SACAU – Restan designaciones por las Listas 105 y 372	TRATAMIENTO	93
Comisión Académica Posgrado	5 EXP 314/2025 – Dictamen de la Comisión Académica de Posgrado - Propuesta de creación de la Carrera de Especialización en Practicas de Enseñanza Universitaria	TRATAMIENTO	94

Designaciones

Efectuada la presentación el Cuerpo acuerda tratar los temas en conjunto por apartado. Acto seguido resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 al 17.-----
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 1) EXP 441/2025 – Designación de representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social. Dptos. de Cs. Básicas, Cs. Sociales, Educación y Tecnología; Secretaría Académica y Asesora Técnica de la DGAA (resta designación estudiantil)

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 210/2025, mediante la cual se crea la Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Trabajo Social, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la citada Resolución establece que la Comisión creada estará constituida conforme con los procedimientos establecidos en las Resoluciones C.S.N°s 107/93 y 132/93, solicitando a los Departamentos Académicos la designación de representantes para dicha Comisión.

Que los Consejos Directivos de los Departamentos de Educación, Ciencias Básicas, Tecnología y Ciencias Sociales han propuesto la designación de integrantes a la Comisión mediante las DISPOSICIONES CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 77/2025, CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:226/2025, PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPPCD-T:73/2025 y CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:250/2025.

Que la Secretaría Académica propone como representante a la señora Carla Romina MARTÍNEZ y a la señora Sofía RODRIGUEZ JURADO como asesora técnica de la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera de Profesorado Universitario en Trabajo Social a los miembros que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

TITULAR: Betina Laura PLAZA (D.N.I.N° 24.190.049)

SUPLENTE: Paula Andrea MEDELA (D.N.I.N° 21.588.506)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

TITULAR: Silvia Susana ESCUDERO (D.N.I.N° 13.864.412)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

TITULAR: Walter Abel GIRIBUELA (D.N.I.N° 21.528.019)

SUPLENTE: María Rocío AIME (D.N.I.N° 35.177.066)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

TITULAR: Marina STANCANELLI (D.N.I.N° 25.056.867)

SUPLENTE: Laura Mariana RIVEIRO (D.N.I.N° 27.258.188)

SECRETARÍA ACADÉMICA

TITULAR: Carla Romina MARTÍNEZ (D.N.I.N° 25.638.872)

ASESORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

TITULAR: Sofía RODRÍGUEZ JURADO (D.N.I.N° 34.399.715).-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

2) EXP 1198/2024 – Designación de representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. Dptos. de Cs. Básicas, Cs. Sociales, Educación y Tecnología; Secretaría Académica y Asesora Técnica de la DGAA (resta designación estudiantil)

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 800/2024, mediante la cual se crea la Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la citada resolución establece que la Comisión creada estará constituida conforme con los procedimientos establecidos en las Resoluciones C.S.N°s 107/93 y 132/93, solicitando a los Departamentos Académicos la designación de representantes para dicha Comisión.

Que los Consejos Directivos de los Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Tecnología y Educación han propuesto la designación de integrantes a la Comisión mediante las disposiciones DISPOSICIONES CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 65/2025, CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 84/2025, CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 123/2025 y CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 61/2025.

Que la Secretaría Académica propone como representante a la señora Carla Romina MARTÍNEZ y a la señora Sofía RODRIGUEZ JURADO como asesora técnica de la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes en la Comisión de Estudios de Factibilidad para la creación de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software a los miembros que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

TITULAR: Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

TITULAR: Mario Gerardo PERELLO (D.N.I.N° 22.154.641)

SUPLENTE: Ana Carolina D'ALESSANDRO (D.N.I.N° 23.087.283)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

TITULAR: Juana Rosa MALDONADO (D.N.I.N° 22.389.702)
SUPLENTE: Silvina Carmen CASABLANCAS (D.N.I.N° 18.030.339)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

TITULAR: José Luis CAERO (D.N.I.N° 16.618.699)
SUPLENTE: Gastón Carlos LEZCANO FAJARDO (D.N.I.N° 27.556.586)

SECRETARÍA ACADÉMICA

TITULAR: Carla Romina MARTÍNEZ (D.N.I.N° 25.638.872)

ASESORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

TITULAR: Sofía RODRÍGUEZ JURADO (D.N.I.N° 34.399.715).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

3) EXPP 369/2014 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Contador Público, Centro Regional Campana

VISTO: La presentación efectuada por Estudiantes de la Carrera de Contador Público, por el Centro Regional Campana, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Contador Público, por el Centro Regional Campana, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULAR

Nicol Oriana LEDESMA FRANCO (D.N.I.N° 43.041.972)

SUPLENTE

Bárbara Lorena HERGENREDER (D.N.I.N° 36.736.088).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

4) EXP 345/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Administración, Centro Regional Campana

VISTO: La presentación efectuada por estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración, por el Centro Regional Campana, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Administración, por el Centro Regional Campana, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULAR:

SAVA, Milagros Yazmín (D.N.I.Nº 41.725.280)

SUPLENTE:

GONZÁLEZ, Santiago Bruno (D.N.I.Nº 42.593.467).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

5) EXPP 867/2022 –
- Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada
- Renuncia presentada por el señor Francisco Alberto FORMICA al cargo de Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, a partir del 01 de junio de 2025

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000591-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 190/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Básicas intervinientes en la Carrera.

Que el Director de la Carrera no eleva la propuesta de representantes Docentes y Estudiantes de la Carrera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

- Nicolás Ariel CAPITELLI (D.N.I.Nº 28.032.831) - Titular
- Enrique Ernesto ALVAREZ (D.N.I.Nº 22.147.473) - Titular
- Mario Guillermo OLORIZ (D.N.I.Nº 14.927.880) - Suplente
- Hugo DELFINO (D.N.I.Nº 10.535.394) - Suplente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La RESOLUCIÓN PRESIDENTE H. CONSEJO SUPERIOR RESPRHCS: 81/2025, por la que se determina la baja del señor Francisco Alberto FORMICA al cargo de Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 23 se establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera.

Que en virtud de lo expuesto, el señor Francisco Alberto FORMICA ha sido designado como Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000849-23.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que en el acto administrativo citado precedentemente, a su vez, se establece como periodo de mandato desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Que en la resolución citada en el Visto, se hace mención a la renuncia presentada por el señor Francisco Alberto FORMICA a su cargo de Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, y la misma se hace efectiva a partir del día 1° de junio de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Alberto FORMICA (D.N.I.N° 16.818.775) al cargo de Director de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, a partir del 1° de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Francisco Alberto FORMICA por los servicios prestados durante su gestión y por sus valiosos aportes para la Carrera.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6) EXP 755/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con niños/as Adolescentes y Jóvenes

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000102-23 por la cual se designó a la Directora de la Carrera y a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 207/2025 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

DISPCD-E: 81/2025 se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Educación, respectivamente, intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes y Estudiantes de la Carrera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION:

- Analía Paola GARCÍA (D.N.I.Nº 25.350.317)
- Silvina Mariel DAVIO (D.N.I.Nº 28.740.923)

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

- Vanesa Haydee VILLETA (D.N.I.Nº 24.814.432)- Titular
- Mariana Isabel ARRIZABALAGA (D.N.I.Nº 25.186.270)- Titular
- Luis Marcelo GIACOIA (D.N.I.Nº 14.097.718) - Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:

- Silvia Irene MARTINELLI (D.N.I.Nº 10.724.714)
- María Fabiana CARLIS (D.N.I.Nº 20.965.880)

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:

- Ana Sofía MARTORELLO (D.N.I.Nº 35.017.271).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

7) EXP 756/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Intervención ante el Maltrato y la Violencia Sexual contra las Infancias

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000322-21 por la cual se designó a la Directora de la Carrera y a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Intervención ante el Maltrato y la Violencia Sexual contra las Infancias, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCDCS: 216/2025 se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales interviniente en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes y Estudiantes de la Carrera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Intervención ante el Maltrato y la Violencia Sexual contra las Infancias, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

- Diego José CONTE (D.N.I.Nº 26.114.565) - Titular
- Rosa Esther Miriam CAMPOS (D.N.I.Nº 12.706.904) - Titular
- Luis Marcelo GIACOIA (D.N.I.Nº 14.097.718) - Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:

- Andrea Mónica BARCOS (D.N.I.Nº 24.618.989)
- Lucila Elena SIRVEN (D.N.I.Nº 27.420.045)

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:

- Analía Laura DI VITO (D.N.I.Nº 20.187.430)
- María Julia BOBADILLA (D.N.I.Nº 31.751.312).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

8) EXP 703/2024 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Demografía Social



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000581-23 y RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 580/2024, mediante las cuales se designaron a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Demografía Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCDCS: 203/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes de la Carrera, Estudiantes y Graduados.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Demografía Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
-María Fernanda OLMOS (D.N.I.Nº 22.721.134) - Titular
-Gustavo Oscar ALVAREZ (D.N.I.Nº 18.285.592) - Titular

REPRESENTANTES DE DOCENTES DE LA CARRERA:
-Laura CALVELO (D.N.I.Nº 20.568.782)
-Matías BRUNO (D.N.I.Nº 27.479.959)

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
-María José GARCIA BARASSI (D.N.I.Nº 20.426.821)
-Julián ZINTSIRTSIAN (D.N.I.Nº 35.969.462)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
-Camila CHIARA (D.N.I.Nº 34.798.688)
-BATHORY María Florencia (D.N.I.Nº 38.026.189).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de



H. CONSEJO SUPERIOR

2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

9) EXP 697/2024 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Demografía Social

VISTO: Las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000641-23 y RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 581/2024, por la cuales se designaron a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Maestría en Demografía Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCDCS: 200/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes de la Carrera, Estudiantes y Graduados.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Demografía Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
-María Fernanda OLMOS (D.N.I.N° 22.721.134) - Titular
-Gustavo Oscar ALVAREZ (D.N.I.N° 18.285.592) - Titular

REPRESENTANTES DE PROFESORES DE LA CARRERA:
-Laura CALVELO (D.N.I.N° 20.568.782)
-Matías BRUNO (D.N.I.N° 27.479.959)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA:

- María José GARCÍA BARASSI (D.N.I.N° 20.426.821)
- Julián ZINTSIRTSIAN (D.N.I.N° 35.969.462)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:

- Camila CHIARA (D.N.I.N° 34.798.688)
- María Florencia BATHORY (D.N.I.N° 38.026.189).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) EXP 757/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Producción Avícola

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000640-23, por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Producción Avícola, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIONES CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCDCB: 191/2025, CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 217/25 y CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 145/2025, los Consejos Directivos Departamentales de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Tecnología, respectivamente, proponen a sus representantes.

Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Estudiantes y Graduados, de la Carrera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Designar a los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Producción Avícola, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

-Hebe Alicia BARRIOS (D.N.I.Nº 11.931.654) - Titular
-Luciano Federico Emilio PALACIOS (D.N.I.Nº 26.170.569) - Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

-Héctor Raúl BARTHELEMY (D.N.I.Nº 23.199.486)- Titular
-Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.Nº 23.205.382 - Suplente

REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

-Florencia María PROSDÓCIMO (D.N.I.Nº 20.881.776)
-Mariano Pablo BATALLE (D.N.I.N.º 28.469.245)

REPRESENTANTES DEL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA:

-Julián MELO (D.N.I.Nº 18.220.998) - Titular
-Marcelo RICCI (D.N.I.Nº 14.851.135) - Suplente

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:

-Martina MARINO IUNTI (D.N.I.Nº 41.385.695) - Titular
-Emiliano Javier LOPEZ (D.N.I.Nº 33.064.692) - Suplente

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:

-Ernesto VIGNONI (D.N.I.Nº 29.732.458) - Titular
-Lucas SARA (D.N.I.Nº 27.286.627) - Suplente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

11) EXP 337/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueron designados por Resolución RESCS-LUJ: 414/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 11271/2025, mediante el cual se eleva la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 122/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües se encuentra integrada de acuerdo a la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ: 414/2025.

Que la disposición mencionada en el Visto rectifica la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 83/2025, sustituyendo la integración tenida en cuenta para la emisión de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 414/2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que por lo expuesto, corresponde modificar la representación del Departamento Académico de Educación en la integración de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües.

Que en el Artículo 20 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización se establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir a los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:414/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

- Silvina Claudia NINET (D.N.I.Nº 16.184.698)
- María Fabiana LUCHETTI (D.N.I.Nº 17.119.307)
- Cecilia Beatriz GUALDIERI (D.N.I.Nº 10.724.659)
- Daniela Victoria QUADRANA (D.N.I.Nº 17.746.334).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente representación tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12) EXP 338/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por Resolución RESCS-LUJ: 420/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 11271/2025, mediante el cual eleva la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 121/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües se encuentra integrada de acuerdo a la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 420/2025.

Que la disposición mencionada en el Visto rectifica



H. CONSEJO SUPERIOR

la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 82/2025, sustituyendo la integración tenida en cuenta para la emisión de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 420/2025.

Que, por lo expuesto, corresponde modificar la representación del Departamento Académico de Educación en la integración de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües.

Que el Artículo 20 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización se establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir a los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 420/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

- María Ignacia DORRONSORO (D.N.I.Nº 16.184.626)
- Rosa Aurora CICALA (D.N.I.Nº 17.199.956)
- Cecilia Beatriz GUALDIERI (D.N.I.Nº 10.724.659)
- Daniela Victoria QUADRANA (D.N.I.Nº 17.746.334).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente representación tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

13) TRI 11981/2025 – Propuesta de renovación de designaciones de docentes interinos del Departamento de Cs. Sociales cuyos cargos tienen vencimiento al 31 de julio de 2025

VISTO: La DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPPCD-CS: 271/2025 "ad referéndum" de dicho Cuerpo y la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 364/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectúa de forma nominal anualmente en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que las disposiciones mencionadas se refieren a la renovación de los cargos interinos de los docentes Sandra Analía ERBES, Carlos Adolfo MARTÍNEZ, Gustavo Rubén PASCUAL y Sergio Adrián WOYECHESZEN, en virtud de las solicitudes realizadas por los señores Jefes de División en virtud de las necesidades académicas durante el segundo cuatrimestre.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que en el Anexo I de la presente se propone la renovación de designaciones interinas, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse más allá del 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

DOCENTES INTERINOS



H. CONSEJO SUPERIOR

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
6089	ERBES	SANDRA ANALÍA
6092	MARTINEZ	CARLOS RODOLFO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS- SIMPLE		
5357	PASCUAL	GUSTAVO RUBÉN
5357	PASCUAL	GUSTAVO RUBÉN
6038	WOYECHESZEN	SERGIO ADRIÁN

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

14) EXP 748/2025 – Recomienda designar al Dr. Leandro Nicolás PANKONIN como Profesor Extraordinario Visitante

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 127/2025, mediante la cual se propone la designación de Leandro Nicolás PANKONIN como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado del Seminario "Sujetos, Culturas y Pedagogías".

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Leandro Nicolás PANKONIN (D.N.I.Nº 31.722.532) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario "Sujetos, Culturas y Pedagogías", perteneciente a la Carrera de Posgrado Maestría en Educación Popular de Adultos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

15) EXP 647/2025 – Recomendación designar a la Lic. Gabriela RAMOS como Profesora Extraordinaria Visitante

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 252/2025, mediante la cual se propone la designación de la Licenciada Gabriela Alejandra RAMOS como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Seminario "Análisis y estrategias de una educación con enfoque de género", correspondiente a las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género.

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Licenciada Gabriela Alejandra RAMOS (D.N.I.Nº 14.738.166) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario "Análisis y estrategias de una educación con enfoque de género", perteneciente a las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

16) EXP 648/2025 – Recomendación designar al Dr. Agustín SANTELLA como Profesor Extraordinario Visitante

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:107/2025, mediante la cual se propone la designación del Doctor Agustín SANTELLA como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado participará en el dictado del Curso de Posgrado "¿Se viene el estallido? Una introducción a las teorías del conflicto y los movimientos



H. CONSEJO SUPERIOR

sociales”, aprobado por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 79/2025.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Agustín SANTELLA (D.N.I.Nº 22.591.180) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso de Posgrado “¿Se viene el estallido? Una introducción a las teorías del conflicto y los movimientos sociales”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

17) EXP 747/2025 – Recomendación designar al Prof. Michael BYRAM, Esp. Mariángeles CARBONETTI y a la Dra. María Florencia SARTORI, como Profesores Extraordinarios Visitantes

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 126/2025, mediante la cual se propone la designación de Michael BYRAM, Mariángeles CARBONETTI y María Florencia SARTORI como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que los citados docentes participarán en diferentes actividades académicas de las Carreras de Posgrado Maestría y Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües.

Que resulta necesario reconocer a los docentes la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor Michael BYRAM, a la Especialista Mariángeles CARBONETTI y a la Doctora María Florencia SARTORI como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, para participar en diferentes actividades académicas de las Carreras de Posgrado, Maestría y Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 18 al 24.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

18) EXP 597/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta JTP con dedicación Simple en la Disciplina Representación Gráfica de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 171/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Representación Gráfica de la División Ingeniería Básica del, Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajo Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina



H. CONSEJO SUPERIOR

Representación Gráfica de la División Ingeniería Básica,
del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los
representantes del Consejo Directivo Departamental, de
Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en
el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el
presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del
Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se
realizará previa consulta de la Dirección de Gestión
Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria
Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en
el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede
Central, en los días y horarios establecidos en la
publicación oficial que podrá consultarse en la página web
institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: INGENIERÍA BÁSICA

DISCIPLINA: REPRESENTACIÓN GRÁFICA

CARGO: Un (1) Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos
Prácticos con dedicación Simple.

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de
la Disciplina, preferentemente en DIBUJO TÉCNICO Y SISTEMAS
DE REPRESENTACIÓN.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

Cobertura Actual: Patricia Claudia TONINI

JURADO TITULAR:

Stella Maris HECK (D.N.I.N° 18.195.390)

Javier Leopoldo CASSET (D.N.I.N° 16.598.917)

Federico TABAREZ (D.N.I.N° 34.461.312)

JURADO SUPLENTE:

Hernán Santiago FERRARIS (D.N.I.N° 23.724.139)

Fernando LÓPEZ YAÑEZ (D.N.I.N° 17.406.974)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Eduardo Agustín BENÍTEZ SIGAUT (D.N.I.N° 25.299.754)

Suplente:

Guillermo Gustavo LIO (D.N.I.N° 27.687.335)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES

Titular:

Juan Francisco GIOP (D.N.I.N° 33.115.207)

Suplente:



H. CONSEJO SUPERIOR

Maximiliano FALOTICO (D.N.I.N° 23.455.317)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Juan Cruz CASANOVA (D.N.I.N° 43.018.025)

Suplente:

Priscila Magalí PISSINIS (D.N.I.N° 38.942.557)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

19) EXP 598/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:173/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el



H. CONSEJO SUPERIOR

presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar y www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: AGRONOMÍA BÁSICA

DISCIPLINA: PLANEAMIENTO DE AGROSISTEMAS Y ESPACIOS VERDES

CARGO: Un (1) Ayudante de Primera con dedicación Simple.

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL AGROSISTEMA.

COBERTURA ACTUAL: Nicolás Matías LEVACOV

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Daniel Alberto BIANCHI (D.N.I.N° 16.184.780)

Marcos Alejandro RECHE (D.N.I.N° 22.646.589)

Laura BULOS (D.N.I.N° 18.348.167)

JURADO SUPLENTE:

Susana Marta MAJBORODA (D.N.I.N° 17.316.493)

Juan Manuel VAZQUEZ (D.N.I.N° 22.326.673)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Virginia Enriqueta BONVECCHI (D.N.I.N° 16.316.235)

Suplente:

Mariana CALVENTE (D.N.I.N° 20.993.693)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES

Titular:

Cristian Gabriel REYNOSO (D.N.I.N° 32.199.108)

Suplente:

Diego Gabriel GHELFI (D.N.I.N° 31.618.477)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.N° 38.939.947)

Suplente:

Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

20) EXP 599/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:172/2025 del Consejo Directivo del Departamento de Tecnología mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología,
y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar y www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: AGRONOMÍA BÁSICA

DISCIPLINA: PLANEAMIENTO DE AGROSISTEMAS Y ESPACIOS VERDES

CARGO: Un (1) Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL AGROSISTEMA.

COBERTURA ACTUAL: Cristian Gabriel REYNOSO

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Daniel Alberto BIANCHI (D.N.I.N° 16.184.780)

Marcos Alejandro RECHE (D.N.I.N° 22.646.589)

Laura BULOS (D.N.I.N° 18.348.167)

JURADO SUPLENTE:

Susana Marta MAJBORODA (D.N.I.N° 17.316.493)

Juan Manuel VAZQUEZ (D.N.I.N° 22.326.673)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Virginia Enriqueta BONVECCHI (D.N.I.N° 16.316.235)

Suplente:

Mariana CALVENTE (D.N.I.N° 20.993.693)

REPRESENTANTES de DOCENTES AUXILIARES

Titular:

Romina Anabel IODICE (D.N.I.N° 28.338.412)

Suplente:

Julieta IRIGOIN (D.N.I.N° 25.770.604)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Suplente:

Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.N° 38.939.947)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 21) EXP 595/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Simple en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 174/25, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar y www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
DISCIPLINA: PRODUCCIÓN ANIMAL
CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
SIMPLE.

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de
la Disciplina, preferentemente en NUTRICIÓN ANIMAL.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: Claudio Gustavo CABRAL

JURADO TITULAR:

Julián Enrique MELO (D.N.I.N° 18.220.998)

Ricardo Cristián LARA (D.N.I.N° 18.007.083)

Florencia María PROSDÓCIMO (D.N.I.N° 20.881.776)

JURADO SUPLENTE:

María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.N° 18.789.003)

Gustavo Enrique CARULLO (D.N.I.N° 17.197.610)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Cynthia DEFILIPIS (D.N.I.N° 16.245.838)

Suplente:

Silvia Mónica RAFFELLINI (D.N.I.N° 14.809.372)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Anyelén Yanina EGGS (D.N.I.N° 31.775.441)

Suplente:

Agustina Isabel DARGET (D.N.I.N° 35.238.060)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Suplente:

Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.N° 38.939.947)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se
instrumentará lo resuelto.-----

22) EXP 689/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:87/2025 mediante la cual
se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo
ordinario de Ayudante de Primera con dedicación
Semiexclusiva, en el Área Política, Planeamiento y Economía
de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del
Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: SOCIO-HISTÓRICO-POLÍTICA

ÁREA: POLÍTICA, PLANEAMIENTO Y ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA.

COBERTURA ACTUAL: María Fernanda GHELFI

JURADO TITULAR:



H. CONSEJO SUPERIOR

Laura Roberta RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 13.450.113)
Stella Maris MAS ROCHA (D.N.I.N° 22.201.649)
María Betania OREJA CERRUTTI (D.N.I.N° 26.733.854)

JURADO SUPLENTE:

Mariana Florencia VÁZQUEZ (D.N.I.N° 25.056.388)
Roberta Paula SPREGELBURD (D.N.I.N° 20.202.589)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Karina Alejandra BARRERA (D.N.I.N° 34.332.214)

Suplente:

Nair ABDALA (D.N.I.N° 34.174.127)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Mariano INDART (D.N.I.N° 17.467.445)

Suplentes:

Alejandra Beatriz MARTINETTO (D.N.I.N° 14.255.996)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Mherli VENTURA APOLINARIO (D.N.I.N° 94.185.991)

Suplente:

Mara Fabiana CASCO (D.N.I.N° 33.737.078)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán: poseer título universitario de Licenciatura o Profesorado en Ciencias de la Educación u otras especialidades afines al área que se concursa. Preferentemente contar con experiencia laboral en algún nivel del sistema educativo.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá: colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Política Educacional Argentina y Comparada (30026), Centro Regional San Miguel y Sede Luján.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Política Educacional (34103), Centro Regional San Miguel y Sede Luján. Políticas Educativas e Institucionales (30603), Centro Regional San Miguel. Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Concepciones de Estado, sociedad y educación. Su relación con las políticas educacionales en Argentina y en el mundo. Enfoques en política educacional comparada. Proyectos político-educacionales históricos y actuales. Legislación argentina y comparada. Sistemas educativos: dimensiones cuantitativas, estructura, gobierno, financiamiento,



H. CONSEJO SUPERIOR

administración y "gestión". El papel de los organismos internacionales.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

23) EXP 688/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 92/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División TécnicoPedagógica, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional
www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA

ÁREA: PEDAGOGÍA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Analía Verónica MAMANI

JURADO TITULAR:

Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.N° 18.776.426)

Ana Paula SAAB (D.N.I.N° 22.517.532)

Susana Noemí VITAL (D.N.I.N° 13.690.062)

JURADO SUPLENTE:

Andrea Magdalena GRAZIANO (D.N.I.N° 12.264.262)

Adriana Graciela MIGLIAVACCA (D.N.I.N° 21.710.214)

Silvia Andrea VÁZQUEZ (D.N.I.N° 12.792.521)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Marcelo Ángel HERNÁNDEZ (D.N.I.N° 16.597.467)

Suplente:

Andrea Aurora BLANCO (D.N.I.N° 18.025.832)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Juan Manuel AGUIRRE (D.N.I.N° 25.658.131)

Suplentes:

Matías Emeterio REMOLGAO (D.N.I.N° 31.560.292)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

María Agustina LITARDO (D.N.I.N° 41.925.718)

Suplente:

Ainara Sol LÓPEZ (D.N.I.N° 34.556.836).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán:

Poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en especialidades afines al área que se concursa, o en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado,



H. CONSEJO SUPERIOR

y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Teorías de la Educación II (30059) en Sede Luján y Centro Regional San Miguel. Teorías de la Educación (30604) (PEMA) en Centro Regional San Miguel.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Principales corrientes pedagógicas desde comienzos del Siglo XX hasta principios del XXI. Su surgimiento e influencias teóricas que impactaron en su conformación. La Escuela Nueva y sus etapas. Crítica antiautoritaria, condena radical a la escuela tradicional. Conformación de la pedagogía institucional. Teoría social crítica y teoría crítica de la educación. Teorías crítico-reproductivistas y sus diferentes énfasis en el papel de la reproducción social y la resistencia. Aportes actuales de la teoría pedagógica. Reflexiones del pensamiento posmoderno. Impacto de las corrientes estudiadas en la producción, reflexión y práctica pedagógica en América Latina, con especial énfasis en la educación de adultos.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 24) EXP 695/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 86/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área



H. CONSEJO SUPERIOR

Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: SOCIO-HISTÓRICO-POLÍTICA
ÁREA: POLÍTICA, PLANEAMIENTO Y ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA HASTA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE
COBERTURA ACTUAL: Victoria RÍOS (Ayudante de Primera con dedicación Simple)

JURADO TITULAR:

Laura Roberta RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 13.450.113)
Stella Maris MAS ROCHA (D.N.I.N° 22.201.649)
María Betania OREJA CERRUTTI (D.N.I.N° 26.733.854)

JURADO SUPLENTE:

Mariana Florencia VÁZQUEZ (D.N.I.N° 25.056.388)
Roberta Paula SPREGELBURD (D.N.I.N° 20.202.589)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Nair ABDALA (D.N.I.N° 34.174.127)

Suplente:

Karina Alejandra BARRERA (D.N.I.N° 34.332.214)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Alejandra Beatriz MARTINETTO (D.N.I.N° 14.255.996)

Suplentes:

Mariano INDART (D.N.I.N° 17.467.445)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Mara Fabiana CASCO (D.N.I.N° 33.737.078)

Suplente:

Mherli VENTURA APOLINARIO (D.N.I.N° 94.185.991).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán: poseer título universitario de Licenciatura o Profesorado en Ciencias de la Educación u otras especialidades afines al área que se concursa. Preferentemente haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concursa. Preferentemente acreditar formación de posgrado afín con el área que se concursa. Preferentemente desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Como Ayudante de Primera:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

Como Jefe de Trabajos Prácticos:

Participar en la planificación de las tareas específicas que demande la actividad docente. Participar en la programación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y trabajos prácticos. Participar en proyectos de investigación y/o de extensión. Participar en instancias de formación y actualización promovidas en y/o por el equipo



H. CONSEJO SUPERIOR

docente.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Política Educacional Argentina y Comparada (30026), Centro Regional San Miguel y Sede Luján.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Política Educacional (34103), Centro Regional San Miguel y Sede Luján. Políticas Educativas e Institucionales (30603), Centro Regional San Miguel. Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Concepciones de Estado, sociedad y educación. Su relación con las políticas educacionales en Argentina y en el mundo. Enfoques en política educacional comparada. Proyectos político-educacionales históricos y actuales. Legislación argentina y comparada. Sistemas educativos: dimensiones cuantitativas, estructura, gobierno, financiamiento, administración y "gestión". El papel de los organismos internacionales.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 24, 25 y 32 al 46. Los temas correspondientes a los puntos 26 al 31 resultan aprobados por mayoría, con dos (2) abstenciones de los/as Consejeros/as MARTINELLI y LÓPEZ.-----
A continuación se transcribe lo resuelto:-----

- 25) EXPP 773/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Marisa Mirian CAVALLERO en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal I del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000794-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Marisa Miriam CAVALLERO en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000057-17 se modificó la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000875-22, rectificadora por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001160-22, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:137/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Marisa Miriam CAVALLERO (D.N.I.Nº 11.931.056 - Legajo Nº 437) en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal I del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva de la docente Marisa Miriam CAVALLERO se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

26) EXPP 1345/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se



H. CONSEJO SUPERIOR

recomienda la promoción de Ricardo Marcelo ORZI a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000887-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Ricardo Marcelo ORZI en un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Macroeconomía de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 716/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 268/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Ricardo Marcelo ORZI (D.N.I.Nº 16.280.741 - Legajo Nº 2031) a un (1) cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área Macroeconomía de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Ricardo Marcelo ORZI en un (1) cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

27) EXPP 1616/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Nicolás Ariel CAPITELLI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000540-18 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Nicolás Ariel CAPITELLI en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPOSICIÓN DISPDD-CBLUJ: 0000011-21 se aprobó un cambio en el área de pertenencia del cargo Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Nicolás Ariel CAPITELLI, pasando al área Matemática en las Ciencias Básicas, a partir del 26 de marzo de 2021.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 783/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 136/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Nicolás Ariel CAPITELLI (D.N.I.Nº 28.032.831 - Legajo Nº 4824) a un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Nicolás Ariel CAPITELLI, en un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

28) EXPP 1609/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Laura Natalia RIGACCI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Química Analítica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000227-20 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Laura Natalia RIGACCI en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química Analítica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001001-21 se modificó la dedicación de la docente de Simple a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 549/2024 y modificada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 907/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 139/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Laura Natalia RIGACCI (D.N.I.N° 28.989.342 - Legajo N° 2619) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Química Analítica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Laura Natalia RIGACCI en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

29) EXPP 140/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Carolina RODRÍGUEZ CASTRO a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001428-18 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Carolina RODRÍGUEZ CASTRO en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000355-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 138/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Carolina RODRÍGUEZ CASTRO (D.N.I.Nº 29.800.968 - Legajo Nº 3463) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente María Carolina RODRÍGUEZ CASTRO, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

30) EXPP 868/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Analía del Carmen FALCHI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000596-19 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Analía del Carmen FALCHI en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000923-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 65/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Analía del Carmen FALCHI (D.N.I.Nº 23.369.574 - Legajo Nº 2979) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Analía del Carmen FALCHI en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

31) EXPP 574/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Javier Bernardo ETCHART a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001064-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Javier Bernardo ETCHART en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000807-17 se modificó la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 640/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 267/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión



H. CONSEJO SUPERIOR

Evaluada.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Javier Bernardo ETCHART (D.N.I.Nº 14.524.337 - Legajo Nº 1627) a un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Javier Bernardo ETCHART en un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 32) EXPP 1632/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Laura Beatriz Catalina DUVERNE en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Microbiología de Alimentos, Microbiología Láctea y Microbiología y Toxicología Alimentaria del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001140-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Laura Beatriz Catalina DUVERNE en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 385/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Profesora Adjunta.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:198/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Laura Beatriz Catalina DUVERNE (D.N.I.Nº 17.514.829 - Legajo Nº 1178) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Microbiología de Alimentos, Microbiología Láctea y Microbiología y Toxicología Alimentaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva de la docente Laura Beatriz Catalina DUVERNE, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 33) EXPP 617/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Mariano Eduardo COLOMBO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000347-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Mariano Eduardo COLOMBO en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000869-18 se modificó la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000348-24 emitió dictamen, considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 269/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Mariano Eduardo COLOMBO (D.N.I.N° 21.671.473 - Legajo N° 2459) en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social I de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Mariano Eduardo COLOMBO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

34) EXPP 801/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Juan Martín GUEÇAIMBURU en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Manejo del Sistema Agropecuario del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000600-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Juan Martín GUEÇAIMBURU en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 412/2024 emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en el cargo de Profesor Adjunto.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:197/2025, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Juan Martín GUEÇAIMBURU (D.N.I.Nº 16.618.630 - Legajo Nº 1318) en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Manejo del Sistema Agropecuario, del Departamento de Tecnología.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Juan Martín GUEÇAIMBURU, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 35) EXPP 1626/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Sergio Hernán MASSINO en dos cargos ordinarios de Profesor Adjunto con dedicación Simple en las Disciplinas Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos y Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Operaciones Básicas e Instalaciones, Instalaciones Termomecánicas del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000590-18 mediante la cual se determina que el docente Sergio Hernán MASSINO pasa a revistar en dos (2) cargos ordinarios de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 413/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en los cargos de Profesor Adjunto.

Que el Departamento de Tecnología mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 199/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Sergio Hernán MASSINO (D.N.I.N° 25.675.706 - Legajo N° 2298) en dos (2) cargos ordinarios de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en las Disciplinas Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos y Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Operaciones Básicas e Instalaciones, Instalaciones Termomecánicas del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación Simple del docente Sergio Hernán MASSINO se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

36) EXPP 1444/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Florencia María Elena BERNHARDT a un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva en el Área Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000725-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Florencia María Elena BERNHARDT en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva, en el Área Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 622/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 271/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente



H. CONSEJO SUPERIOR

de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Florencia María Elena BERNHARDT (D.N.I.Nº 14.882.035 - Legajo Nº 2406) a un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva, en el Área Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Florencia María Elena BERNHARDT en un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37) EXPP 216/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Valeria Elisabet ZACCARDI, 2) Laura Gisela GARINO, 3) Rocío Luján OTERO, 4) Roberto Arturo MOYA; reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y



H. CONSEJO SUPERIOR

Emergentología, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Valeria Elisabet ZACCARDI
- 2) Laura Gisela GARINO
- 3) Rocío Luján OTERO
- 4) Roberto Arturo MOYA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:141/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 000069-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Quirúrgica y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Valeria Elisabet ZACCARDI (D.N.I.Nº 32.686.234)
- 2) Laura Gisela GARINO (D.N.I.Nº 33.282.119)
- 3) Rocío Luján OTERO (D.N.I.Nº 32.686.346)
- 4) Roberto Arturo MOYA (D.N.I.Nº 11.362.883).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Valeria Elisabet ZACCARDI, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

38) EXPP 161/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Filosofía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, a favor de Cintia Viviana CÓRDOBA

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000248-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.
Que el jurado decidió dejar fuera del orden de mérito al aspirante Diego Walter CALDERÓN.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Cintia Viviana CÓRDOBA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:63/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000248-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Cintia Viviana CÓRDOBA (D.N.I.N° 27.452.303).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Cintia Viviana CÓRDOBA, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

- 39) EXPP 217/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Valeria Elisabet ZACCARDI; 2) Rubén Aimoré POLITANO; 3) Laura Gisela GARINO; 4) Rocío Luján OTERO; 5) Lorena María NIEVAS; 6) María de los Angeles FERREYRA**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica, se registró la inscripción de siete (7) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Valeria Elisabet ZACCARDI
- 2) Rubén Aimoré POLITANO
- 3) Laura Gisela GARINO
- 4) Rocío Luján OTERO
- 5) Lorena María NIEVAS
- 6) María de los Angeles FERREYRA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:142/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado



H. CONSEJO SUPERIOR

interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Valeria Elisabet ZACCARDI (D.N.I.N° 32.686.234)
- 2) Rubén Aimoré POLITANO (D.N.I.N° 16.598.778)
- 3) Laura Gisela GARINO (D.N.I.N° 33.282.119)
- 4) Rocío Luján OTERO (D.N.I.N° 32.686.346)
- 5) Lorena María NIEVAS (D.N.I.N° 23.783.243)
- 6) María de los Angeles FERREYRA (D.N.I.N° 26.271.705).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Valeria Elisabet ZACCARDI, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

40) EXPP 1359/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción y Utilización de Pasturas, del Departamento de Tecnología, a favor de María Laura Amalia GATTI

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000089-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) María Laura Amalia GATTI.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:200/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000089-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento



H. CONSEJO SUPERIOR

de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción y Utilización de Pasturas, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) María Laura Amalia GATTI (D.N.I.Nº 20.569.397).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Laura Amalia GATTI en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

41) EXPP 454/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, a favor de Florencia Belén SÁNCHEZ

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000542-22, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Florencia Belén SANCHEZ.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 204/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000542-22.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Florencia Belén SÁNCHEZ (D.N.I.N° 38.683.697).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Florencia Belén SÁNCHEZ en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

42) EXPP 1440/2018 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Sergio Daniel GIANNA

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000501-18, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:



H. CONSEJO SUPERIOR

1) Sergio Daniel GIANNA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 270/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000501-18.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social III de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Sergio Daniel GIANNA (D.N.I.N° 30.843.342).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Sergio Daniel GIANNA, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

43) EXPP 164/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de María Eugenia BAZÁN

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000254-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el jurado decidió no incluir en el orden de mérito al aspirante Axel Lucio FERNÁNDEZ.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) María Eugenia BAZÁN.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 62/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000254-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) María Eugenia BAZÁN (D.N.I.N° 37.853.399).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente María Eugenia BAZÁN, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 44) EXPP 222/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Dietoterapia, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) María Inés TORRES. 2) Ana Inés PALLADINO**
Modificando en el tercer considerando donde dice “RESHCS-LUJ:0000069-29” debe decir “RESHCS-LUJ: 69/24”, y reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada



H. CONSEJO SUPERIOR

por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”.

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Dietoterapia, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) María Inés TORRES
- 2) Ana Inés PALLADINO.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 139/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición y Dietoterapia, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) María Inés TORRES (D.N.I.Nº 20.258.256)
- 2) Ana Inés PALLADINO (D.N.I.Nº 26.639.355).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Inés TORRES en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 45) EXPP 215/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Karina Inés VILLARREAL, 2) Adrián Osvaldo FEIJOO, 3) Anibal Carlos TITOLO Modificando en el cuarto considerando donde dice “RESHCS-LUJ:0000069-29” debe decir “RESHCS-LUJ: 69/24”, y reemplazando el octavo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergentología, se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Karina Inés VILLARREAL
- 2) Adrián Osvaldo FEIJOO
- 3) Anibal Carlos TITOLO.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 143/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000069-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada de la División Salud, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergentología, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Karina Inés VILLARREAL (D.N.I.Nº 27.017.231)
- 2) Adrián Osvaldo FEIJOO (D.N.I.Nº 21.713.958)
- 3) Aníbal Carlos TITOLO (D.N.I.Nº 32.355.914).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Karina Inés VILLAREAL, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 46) EXPP 477/2023 – Recomendación de prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos de la División Tecnologías Industriales, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Automación Industrial e Instrumentación y Control, del Departamento de Tecnología, a favor de Guillermo Gustavo LIO Reemplazando el séptimo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad”

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000563-23 y su modificatoria Resolución RESHCSLUJ: 0000071-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos de la División Tecnologías Industriales, del Departamento de Tecnología, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Guillermo Gustavo LIO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:140/2025, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000563-23 y su modificatoria Resolución RESHCS-LUJ:0000071-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos de la División Tecnologías Industriales, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Automación Industrial e Instrumentación y Control, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Guillermo Gustavo LIO (D.N.I.Nº 27.687.335).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Guillermo Gustavo LIO, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 47 al 52.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----



H. CONSEJO SUPERIOR

47) EXP 291/2025 – Recomienda aprobar los proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Especifica 2025 para la presentación de “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu”, con el correspondiente financiamiento para su ejecución

VISTO: La DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 3/2025, por la cual se establecen las Bases de la Convocatoria Especifica 2025 para la presentación de “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las Carreras de grado y pregrado de la UNLu”, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT:3/2025 se determinan los procesos, criterios, metodología y plazos de evaluación correspondiente.

Que los Proyectos de Extensión presentados en dicha Convocatoria Especifica se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que tales Proyectos han cumplido con la instancia de evaluación correspondiente, a cargo de la Coordinación de cada Carrera y las Comisiones de Planes de Estudio, según lo establecido en el Punto 4, del Anexo I, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 3/2025.

Que en el Punto 6, del Anexo I, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 3/2025 se establece que se financiarán hasta dos (2) Proyectos de Extensión por Carrera de grado y pregrado de la UNLu, con un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) por proyecto.

Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT:16/2025, se reasignó el monto estipulado para el financiamiento de los Proyectos aprobados en la Convocatoria “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las Carreras de grado y pregrado de la UNLu”, los cuales serán financiados con un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Que en la presente Convocatoria se presentaron Proyectos de Extensión para las siguientes Carreras de grado y pregrado: Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Trabajo Social, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Agronómica, Contador Público, Profesorado en Enseñanza Media de Adultos, Profesorado en Ciencias de la Educación y Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas.

Que para las carreras detalladas precedentemente, se presentaron dos (2) Proyectos de Extensión por cada una, salvo la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, que presentó tres (3) Proyectos de Extensión, todos ellos con recomendación de aprobación emitida por los respectivos Coordinadores de Carrera y Comisiones de Planes de Estudio.

Que tales presentaciones y evaluaciones favorables, fueron considerados por el Comité de Extensión, recomendando la aprobación y financiamiento de todos los proyectos presentados.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Extensión del año 2024.

Que existen fondos disponibles en la Cuenta: Fuente 13, Programa 17, Subprograma 01 y Actividad 50.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación y financiamiento de los Proyectos de Extensión presentados en la Convocatoria Específica 2025: "Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las Carreras de grado y pregrado de la UNLu", según lo indicado en Anexo adjunto.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica 2025, para la presentación de "Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las Carreras de grado y pregrado de la UNLu", con el correspondiente financiamiento para su ejecución, según lo indicado en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan para cada uno de los Proyectos que figuran en el Anexo mencionado de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar los montos detallados en el Anexo adjunto a la Cuenta: Fuente 13 - Programa 17 - Subprograma 01 - Actividad 50 - (Programa de Fortalecimiento de la Extensión del año 2024).-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la ejecución, rendición de los fondos y presentación de informes, deberán ajustarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO



H. CONSEJO SUPERIOR

PROYECTOS DE EXTENSIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA UNLU 2025				
Título del Proyecto	Directores/as	Carrera	Monto Solicitado (DSEEXT : 3/2025)	Monto Reasignado (DSEEXT : 16/2025)
Principales Técnicas Utilizadas en un Laboratorio de Microbiología. Articulación entre la UNLu y la Escuela de Enseñanza Técnica N°2 (EESTN°2).	BARRIOS Hebe Alicia / CURIESES Silvana Patricia	Ingeniería en Alimentos	\$200.000,00	\$300.000,00
Co-creando Saberes y Sabores Lácteos: "Elaboración de Yogur en el Hogar"	CASTAGNA Laura María / MARCHINI Mariano Diego	Tecnicultura Universitaria en Industrias Lácteas	\$200.000,00	\$300.000,00
Tu Juego y Mi Juego	COLOMBO Mariano / CUALDO María Luján	Licenciatura en Trabajo Social	\$200.000,00	\$300.000,00
Microbiología y Salud: Prácticas y Hábitos para Prevención de Enfermedades Transmisibles.	DE DIEGO Gabriel / MOLINA Cristian Raúl	Licenciatura en Enfermería	\$200.000,00	\$300.000,00
Importancia de la Respuesta Inmune en el Desarrollo de las Patologías Infecciosas. Capacitación de Profesionales, Futuros Profesionales y Difusión en la Población en General.	DE MARZI Mauricio / MONTALDO Laura	Licenciatura en Ciencias Biológicas	\$200.000,00	\$300.000,00
La Gestión de las Entidades Deportivas en la Argentina. Características, Problemáticas, Dificultades y Desafíos. Aportes para su Mejora. El Caso "Club Unión Ferroviaria -Villars" - 2da Etapa.	DEL BUONO María Isabel / AZPARREN Celia Patricia	Licenciatura en Administración	\$200.000,00	\$300.000,00
Fortalecimiento de Experiencias en Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos a través de una Propuesta de Estructura Curricular Modular y un Enfoque del Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Capacidades	GARBE Ricardo	Profesorado en enseñanza Media de Adultos	\$200.000,00	\$300.000,00
Prácticas de Intervención Psicopedagógicas	GARCÍA Analía Paola / DAVIO Silvana	Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación	\$200.000,00	\$300.000,00
Prácticas de Intervención Psicopedagógicas	GARCÍA Analía Paola / DAVIO Silvana	Licenciatura en Trabajo Social	\$200.000,00	\$300.000,00
Integración de la Enseñanza, la Extensión y la Investigación en Fitopatología: Intervención en Sistemas Productivos Hortícola del Área de Influencia de la Universidad Nacional de Luján	OJEDA Pablo Alejandro / LITARDO María Cecilia	Ingeniería Agronómica	\$200.000,00	\$300.000,00
La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento Segunda Etapa.	REPETTO Vanesa	Licenciatura en Administración	\$200.000,00	\$300.000,00
La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento.	REPETTO Vanesa	Contador Público	\$200.000,00	\$300.000,00
La Economía en Mercados Alternativos en el Marco de la Economía Social Segunda Etapa	REPETTO Vanesa	Licenciatura en Trabajo Social	\$200.000,00	\$300.000,00
Trabajo Práctico Grupal Integrador (TPGI) "Planificación de un Predio Rural": Una Práctica de Extensión Universitaria en el Medio Rural.	REPOSO Gisela Paola / HERGENROTHER Pablo Ricardo Cristián	Ingeniería Agronómica	\$200.000,00	\$300.000,00
Planificación y Coordinación de Prácticas Pedagógicas en Organizaciones Populares desde la Perspectiva de la Educación Popular.	VILA Diana / PLAZA Betina	Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación	\$200.000,00	\$300.000,00
			TOTAL:	\$4.500.000,00

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

48) EXPP 1430/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Hablemos sobre Contaminación Ambiental”, presentado por la Docente Solange Noelia VILLANUEVA, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Hablemos Sobre Contaminación Ambiental”, presentado por la docente Solange Noelia VILLANUEVA, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 230/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada), perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Hablemos Sobre Contaminación Ambiental", presentado por la docente Solange Noelia VILLANUEVA, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

49) EXPP 1376/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento de Producciones Agroecológicas en el Partido de Luján. Cartografía colaborativa de los establecimientos y del entorno productivo y ambiental", presentado por el Docente Andrés Esteban DUHOUR, Director del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento de Producciones Agroecológicas en el Partido de Luján. Cartografía Colaborativa de los Establecimientos y del Entorno Productivo y Ambiental", presentado por el docente Andrés Esteban DUHOUR, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 229/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento de Producciones Agroecológicas en el Partido de Luján. Cartografía Colaborativa de los Establecimientos y del Entorno Productivo y Ambiental", presentado por el docente Andrés Esteban DUHOUR, Director del mismo.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

50) EXP 994/2024 – Recomienda aprobar la incorporación de Florencia Leonor HORNOS y Francisco Timoteo MASCI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Las Legumbres en la Nutrición, con Énfasis en Situaciones de Vulnerabilidad Económica y Épocas de Crisis”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024

VISTO: La presentación efectuada en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión “Las Legumbres en la Nutrición, con Énfasis en Situaciones de Vulnerabilidad Económica y Épocas de Crisis”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024, por la docente Mariana CALVENTE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación de Florencia Leonor HORNOS y Francisco Timoteo MASCI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 178/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de Florencia Leonor HORNOS y Francisco Timoteo MASCI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Las Legumbres en la Nutrición, con Énfasis en Situaciones de Vulnerabilidad Económica y Épocas de Crisis”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

51) EXPP 1393/2023 – Recomienda prorrogar hasta el 19 de Octubre de 2025 la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)”.



H. CONSEJO SUPERIOR

presentada por el docente Carlos Alberto PASSERO, Director de la misma

VISTO: La solicitud de prórroga de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Curso-Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)", presentada por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 19 de octubre de 2025, para desarrollar las actividades previstas en la Acción de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 101/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda prorrogar el plazo para la ejecución de la citada Acción de Extensión, hasta el 19 de octubre de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la UNLu.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Curso Taller: Conflictos Sociales y Resistencia en la Literatura y el Cine del Brasil (de Canudos a Cidade de Deus)", presentada por el docente Carlos Alberto PASERO, Director de la misma, hasta el 19 de octubre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 52) EXPP 1378/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "TECJoven – Espacio de Creación de Proyectos Digitales Colaborativos para Jóvenes del Siglo XXI", presentado por la Docente Claudia Vilma PERROUD, Co-Directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "TECJoven - Espacio de Creación de Proyectos Digitales Colaborativos para Jóvenes del Siglo XXI", presentado por la docente Claudia Vilma PERROUD, Codirectora del mismo, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 232/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "TECJoven - Espacio de Creación de Proyectos Digitales Colaborativos para Jóvenes del Siglo XXI", presentado por la docente Claudia Vilma PERROUD, Codirectora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 53 al 55.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 53) EXP 696/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Universidad Nacional de Chilecito y la UNLu., modificando en el tercer considerando del proyecto donde dice "protocolo adicional" debe decir "Convenio Específico"**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio específico es establecer mecanismos de cooperación y colaboración que contribuyan al logro de las metas formativas de la Maestría y Especialización en Educación Popular de Adultos. Como también así, fortalecer el campo de estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos y de la Educación Popular con Jóvenes y Adultos y potenciar su capacidad de aporte a la solución de los problemas emergentes y a los desafíos en construcción en esa materia.

Que por acuerdo plenario del Consejo



H. CONSEJO SUPERIOR

Interuniversitario Nacional N° 142/94, de fecha 31 de mayo de 1994, ambas universidades se encuentran conveniadas en sus respectivas adhesiones.

Que el Director de la Maestría y Especialización en Educación Popular de Adultos eleva nota dirigida al señor el Rector de esta Casa de Altos Estudios, a fin de considerar la propuesta de Convenio Específico.

Que, asimismo, el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización da conformidad a la propuesta.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictámenes, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio específico.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que la Secretaría Académica toma conocimiento del Convenio Específico con la Universidad Nacional de Chilecito, avalado por el señor Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Luján, que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en adelante la UNdeC, representada en este acto por el Sr. Rector, Cesar Salcedo, con domicilio legal constituido en 9 de julio N° 22, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante la UNLU, con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por una parte, representada en este acto por su Rector Walter Panessi convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Académico Científica por el cual se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se definen como objetivos del presente protocolo
a) Fortalecer el campo de estudios de la Educación de



H. CONSEJO SUPERIOR

Jóvenes y Adultos y de la Educación Popular con Jóvenes y Adultos y potenciar su capacidad de aporte a la solución de los problemas emergentes y a los desafíos en construcción en esa materia.

b) Articular ofertas de posgrado existentes en el país, en dicho campo y construir una referencia para los procesos de formación especializados en la región.

c) Establecer mecanismos de cooperación y colaboración que contribuyan al logro de las metas formativas de la Maestría de Educación Popular de adultos de la Universidad Nacional de Luján y el Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos de la Universidad Nacional de Chilecito en pos de alcanzar la excelencia académica.

SEGUNDA: Ambas partes se proponen promover el intercambio de docentes y miembros del Cuerpo Académico de ambas carreras para la realización de actividades de formación que contribuyan al desarrollo de las metas de cada una de ellas.

TERCERA: Las partes se proponen promover la realización conjunta de actividades científicas mediante el desarrollo de proyectos de investigación, las organizaciones de eventos (simposios, foros, workshops, conferencias, etc.) y la coedición de obras desarrolladas por docentes y estudiantes de ambas Universidades de acuerdo con las condiciones específicas que se establezcan oportunamente para cada actividad. De manera particular, la realización de una Jornada de encuentro entre doctorandos UNDeC y maestrandos y doctorandos de la UNLU con docentes de dichas carreras de posgrado con el propósito de compartir problemáticas investigadas, construcciones conceptuales y generar conocimiento sobre el campo de educación de jóvenes y adultos y educación popular. Este encuentro permitirá generar grupos de estudiantes de ambas instituciones que investiguen sobre temáticas complementarias con el objetivo de fortalecer líneas específicas dentro del campo de estudios.

CUARTA: Las partes acuerdan comunicarse recíprocamente la programación anual de los cursos de las carreras mencionadas a fin de favorecer la movilidad de los estudiantes e incrementar sus posibilidades de acceso a actividades de formación que aseguren su adecuada especialización. Cada una de las Universidades ofrecerá hasta tres Seminarios cada año, abiertos a estudiantes de la Universidad contraparte. Se establecerá de manera consensuada entre las Carreras un cupo anual de estudiantes que se inscribirán en esas actividades abiertas, sin costo, más allá de los aranceles correspondientes a las carreras de las que son estudiantes regulares.

QUINTA: Las partes acuerdan establecer el reconocimiento y acreditación de actividades académicas y actividades científicas que realice cada carrera en el marco de su oferta curricular, por parte de la contraparte. El reconocimiento será dado por cada Comité Académico a partir de la presentación del programa del curso y del certificado de aprobación del mismo por parte del solicitante.



H. CONSEJO SUPERIOR

SEXTA: Se favorecerá el intercambio de los estudiantes pertenecientes a las carreras de este convenio para realizar pasantías y/o programas de actividades específicas de formación y/o investigación.

SÉPTIMA: Se realizará una convocatoria abierta a los docentes de ambas instituciones para conformar a partir de la presentación de su CV un banco de directores y codirectores de tesis.

OCTAVA: Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Protocolos de Trabajo Específicos, los que deberán contener objetivos, duración prevista para los mismos, modalidades, las responsabilidades de las unidades ejecutoras y los recursos a emplear.

NOVENA: A los efectos del cumplimiento y ejecución del Presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en lo precedentemente citado.

Las partes acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mercedes, Buenos Aires, Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en el lugar y fecha que se indica a continuación.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

54) TRI 9972/2024 – Dictamen por el que se recomienda establecer una estructura de dirección para los espacios físicos de Laboratorios, Gabinetes u Oficinas de Investigación, asociados con Instituciones Externas a la Universidad

VISTO: La necesidad de reglamentar la estructura de los Centros Asociados Simples con organismos de investigación y/o transferencia tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Luján ha adoptado como política institucional la instauración y fortalecimiento de relaciones con otras entidades nacionales, provinciales o municipales dedicadas al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación.

Que las instituciones externas a la Universidad generalmente solicitan el nombramiento de un Director/Directora del espacio físico, así como la aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento, como requisitos previos para la firma de convenios de asociación simple.

Que los convenios de asociación simple podrán promover acuerdos específicos para realizar actividades de investigación y/o transferencia tecnológica para la resolución de problemas provinciales, regionales o locales.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Resolución RESHCS-LUJ: 0000252-20, en su Artículo 8°, se refiere a la definición de Laboratorios, Gabinetes y Oficinas de Investigación, pero no a los requisitos para directores del espacio físico.

Que, por lo expuesto, resulta necesario definir la figura de la dirección y estructura organizativa general del espacio físico en donde se desarrollen las actividades previstas en el marco de la asociación simple con otra institución dedicada al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación.

Que en función de la articulación con organismos externos, se han analizado diferentes denominaciones para el rol de director del espacio físico que comprenden Laboratorios, Gabinetes y Oficinas de Investigación.

Que tomaron intervención las Comisiones Asesoras Permanentes de Ciencia y Tecnología, y de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Determinar que en aquellos casos en que los espacios a los que hace referencia el Artículo 8° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000252-20, se asocien con instituciones externas a la Universidad, se aplicarán las pautas establecidas en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Establecer que los espacios físicos de Laboratorios, Gabinetes u Oficinas de Investigación, asociados con Instituciones Externas a la Universidad, podrán contar con una estructura de dirección de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. - Establecer como requisito para ser Director Ejecutivo o Codirector Ejecutivo de un Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Luján, que haya sido asociado a una Institución externa, las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000252-20.
- b) Dirigir o haber dirigido Proyectos de Investigación financiados, radicados en la Universidad Nacional de Luján, que hayan sido aprobados en los últimos cinco (5) años.

II. - Director Ejecutivo:

- a) El primer Director Ejecutivo será designado por el Rector de la Universidad Nacional de Luján, de común acuerdo con el Departamento Académico del cual depende el



H. CONSEJO SUPERIOR

Docente Investigador propuesto y durará cinco (5) años en sus funciones.

b) Los Directores Ejecutivos sucesivos serán designados por los miembros del Consejo Asesor del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación, por mayoría simple. Durarán en su cargo tres (3) años.

c) Los Directores Ejecutivos podrán ser reelectos por un período consecutivo. Su designación será notificada a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y se convalidará a través de una Resolución Presidente del Consejo Superior.

III. - Funciones del Director Ejecutivo:

a) Ejercer la representación del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

b) Ser responsable institucional, de la gestión de los fondos y de los Recursos Humanos específicamente asignados al Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.

c) Coordinar y supervisar la gestión integral del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación, incluyendo la elaboración de los proyectos y planes periódicos asociados a los mismos.

d) Elevar anualmente informes de lo actuado al Rectorado de la Universidad Nacional de Luján.

e) Mantener informado al conjunto de los integrantes del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación, a través de reuniones entre los miembros y labrando un acta sobre las decisiones y actividades del mismo.

IV. - Codirector Ejecutivo

a) El Codirector será elegido por el Director entre los miembros que conformen el Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

b) Se desempeñará en su cargo, como máximo, el mismo lapso temporal que el Director Ejecutivo.

V. - Funciones del Codirector Ejecutivo

a) Colaborar con el Director Ejecutivo en las funciones que le son inherentes.

b) Reemplazar al Director Ejecutivo en caso de ausencia, mientras ésta dure, asumiendo el ejercicio de las funciones de aquel.

VI. - Consejo Asesor (CA):

a) El CA estará presidido por el Director Ejecutivo o Codirector Ejecutivo, y estará integrado por Docentes Investigadores miembros del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

b) El primer Consejo Asesor será designado por el Director Ejecutivo del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación y cada Consejero durará en su cargo cinco (5) años.

c) Los Consejos Asesores sucesivos serán designados por votación entre todos los miembros del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación por mayoría simple y cada Consejero durará en su cargo tres (3) años.

d) El CA contará con dos (2), cuatro (4) o seis (6) integrantes, de acuerdo a la cantidad de docentes



H. CONSEJO SUPERIOR

investigadores del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

e) El acto eleccionario deberá ser convocado por el Director Ejecutivo del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

f) Los miembros del CA actuarán con independencia de criterio y no en representación de sus votantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate votará el Director Ejecutivo.

h) El CA tendrá reuniones ordinarias mensuales para tratar un orden del día comunicado previamente. El Director Ejecutivo podrá convocar a reunión extraordinaria ante situaciones excepcionales.

i) El CA sesionará con al menos la mitad más uno de sus miembros, cuando hayan más de cuatro (4) miembros y con la totalidad de los miembros cuando el número de ellos sea dos (2). En cada reunión de CA se labrará un acta, que será difundida a todos los integrantes del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

VII. Funciones del Consejo Asesor (CA):

a) Colaborar con el Director Ejecutivo en las funciones que le son inherentes.

b) Avalar la propuesta del Director Ejecutivo de las prioridades en la gestión de los recursos humanos (Docentes Investigadores, becarios, CPA - Carrera de Personal de Apoyo o equivalente).

c) Avalar la propuesta del Director Ejecutivo de la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico-tecnológica y los informes sobre el funcionamiento del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación, presentados al Rectorado de la UNLu.

d) Avalar la propuesta del Director Ejecutivo de la solicitud de fondos, su inversión y la rendición anual.

e) Avalar la propuesta del Director Ejecutivo de la administración del equipamiento y vehículo/s que estén asignados al Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

f) Acordar con el Director Ejecutivo sobre la disponibilidad de espacio físico e infraestructura del Laboratorio, Gabinete u Oficina de Investigación.

VIII. - La gestión de la incorporación de nuevos integrantes deberá contar con el aval del Director Ejecutivo y del Consejo Asesor.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

55) TRI 10583/2025 – Recomienda aprobar el Reglamento Electoral para la elección de representantes del personal docente y nodocente para integrar el Consejo Directivo de la DASMI

VISTO: El Reglamento Electoral para las elecciones de representantes para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), aprobado por Resolución C.S.Nº 307/06 , y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría General eleva una propuesta integral de modificación al Reglamento Electoral, contemplando las observaciones que formulara la Comisión Electoral participante del último proceso eleccionario.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento emite dictamen por el que se propone la modificación del Reglamento Electoral DASMI.

Que, conforme lo establecido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000551-17, se ha dado intervención a la Dirección General de Gestión Institucional, Dirección General Legal y Técnica y a la División de Procesos y Circuitos Administrativos.

Que en dicho marco, la Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados toma intervención y propone modificaciones que aportan mejoras al desarrollo del proceso.

Que la Dirección General Legal y Técnica emite dictamen al respecto, proponiendo modificaciones con la finalidad de dar mayor claridad técnica, jurídica y de redacción a la norma.

Que la División de Procesos y Circuitos Administrativos no encuentra observación alguna respecto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento adhiere a las propuestas formuladas y emite nuevo dictamen con la propuesta de modificación del Reglamento Electoral.

Que la presente se adopta en el marco de las atribuciones conferidas por Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S.N° 307/06.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento Electoral para la elección de representantes del personal Docente y del personal Nodocente para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral, que obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL PERSONAL NODOCENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DASMI

ARTÍCULO 1°.- Las elecciones de representantes del personal docente y del personal Nodocente para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), se regirán por las normas del presente Reglamento Electoral.



H. CONSEJO SUPERIOR

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Superior aprobará la convocatoria al acto eleccionario y el cronograma electoral respectivo con una anticipación no inferior a cuarenta (40) días hábiles, a solicitud del Consejo Directivo de la DASMI.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ELECTORAL

ARTÍCULO 3°.- En la misma resolución de convocatoria al acto eleccionario, el Consejo Superior designará una Comisión Electoral que dependerá directamente de dicho Cuerpo. La citada Comisión estará integrada por un/a presidente/a, dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el personal Docente y dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Personal Nodocente.

ARTÍCULO 4°.- La designación como integrante de la Comisión Electoral configura carga obligatoria para quienes se designaron, salvo razones de fuerza mayor expuestas en ocasión de ser notificados/as de la misma. La aceptación del cargo, implica la obligación de participar de las reuniones de la Comisión y de la ejecución de las tareas necesarias para el correcto desenvolvimiento del proceso electoral.

ARTÍCULO 5°.- Quienes integren la Comisión Electoral no podrán auspiciar ninguna de las listas que se presenten, ni integrar ninguna de ellas como candidatos/as, o apoderados/as o fiscales, ni ser autoridad de mesas receptoras de votos.

ARTÍCULO 6°.- Una vez designados/as y aceptados los cargos por sus integrantes, la Comisión Electoral fijará días y horas de reunión. Las reuniones serán públicas, pudiendo participar los/as apoderados/as de listas con voz y sin voto.

La Comisión adoptará las decisiones por simple mayoría, de lo que dejará constancia en actas que se incorporarán al expediente del proceso eleccionario.

Quien presida votará sólo en caso de empate haciendo constar las diferentes posiciones expuestas. Podrá funcionar válidamente con la presencia, como mínimo, de su Presidente/a y de un/a (1) representante del personal Docente y un/a (1) del personal Nodocente.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Electoral funcionará en dependencias del Consejo Superior y contará con el apoyo de una Secretaría de la Universidad designada por el Consejo Superior, debiendo la misma, asegurar el apoyo material y administrativo necesario para el cumplimiento del proceso electoral. Las reuniones de la comisión podrán desarrollarse utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la participación de miembros de la misma como para respetar su carácter de públicas.



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 8°.- La Comisión Electoral deberá publicar, por los medios oficiales de difusión de la Universidad, los lugares habilitados para votar y el Cronograma Electoral aprobado por el Consejo Superior. Asimismo, deberá adoptar las providencias necesarias para el cumplimiento del presente reglamento, debiendo resolver todas las situaciones y/o impugnaciones que se presenten siendo sus resoluciones apelables o revisables por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Electoral cesa en sus funciones al ser aprobado el proceso electoral y su resultado por el Consejo Superior.

CAPÍTULO III DE LOS PADRONES

ARTÍCULO 10.- Integran el padrón del personal Docente aquellas personas que sean afiliadas titulares a la DASMI.

ARTÍCULO 11.- Integran el padrón del personal Nodocente, aquellas personas que sean afiliadas titulares a la DASMI.

ARTÍCULO 12.- Pueden ser candidatos/as para representar al personal Docente y al personal Nodocente aquellos/as empadronados/as que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 15 del Estatuto de la DASMI.

ARTÍCULO 13.- En caso de pertenencia a ambos claustros, toda persona deberá optar por aquel en que considere tiene derecho a elegir y ser elegido, debiendo comunicar tal situación a la Comisión Electoral hasta el momento de cierre de información al padrón definitivo. En caso de no haber notificación actuará de oficio la Comisión Electoral aplicando el siguiente orden de prelación: Personal Docente y Personal Nodocente.

ARTÍCULO 14.- Los padrones del Personal Docente y del Personal Nodocente, deberán ser confeccionados por la Dirección de Servicios y Prestaciones de DASMI, para ser entregados a la Comisión Electoral en el plazo y forma que la misma establezca, conforme a la normativa de este reglamento.

ARTÍCULO 15.- Los padrones provisorios deberán ser confeccionados con los datos actualizados hasta treinta y cinco días (35) hábiles antes de la fecha de la elección. Tales padrones serán exhibidos desde treinta (30) días hábiles antes de la fecha de la elección y por el término de diez (10) días hábiles. La exhibición se efectuará por medios electrónicos en la página web de la UNLu y/o en forma impresa en los lugares de votación definidos.

ARTÍCULO 16.- Durante los diez (10) días hábiles de exhibición de padrones provisorios, podrán formularse ante la Comisión Electoral las observaciones sobre inclusiones indebidas u omisiones en los padrones provisorios.

ARTÍCULO 17.- Cerrado el período de publicación de los



H. CONSEJO SUPERIOR

padrones provisorios, no se admitirán la solicitud de modificaciones o exclusiones de los mismos, debiendo la Comisión Electoral resolver sobre observaciones, impugnaciones y opciones recibidas en término y requerir a la Dirección de Servicios y Prestaciones de DASMI la confección de los padrones definitivos con las modificaciones que surgieran.

ARTÍCULO 18.- Los padrones definitivos, elaborados conforme a lo establecido precedentemente, serán exhibidos del modo indicado en el Artículo 15, con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

ARTÍCULO 19.- Los padrones definitivos determinan quienes estarán en condiciones de elegir y ser elegidos/as en el acto eleccionario y la aptitud para integrar las listas de candidatos/as.

CAPÍTULO IV DE LA ELECCIÓN POR LISTAS

ARTÍCULO 20.- La elección de representantes se hará por listas. Las listas de candidatos/as deberán ser presentadas por sus apoderados/as hasta diez (10) días hábiles de la celebración del acto eleccionario. La presentación será dirigida a la Comisión Electoral y presentada en la Dirección General de Gestión Institucional, quien deberá otorgar constancia de su presentación.

ARTÍCULO 21.- Cada lista contendrá nombre, apellido y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de los/las candidatos/as titulares y de los candidatos/as suplentes, en un número no mayor a tres (3) suplentes por cada titular y el nombre y apellido, número de DNI, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de un/a apoderado/a titular y un/a apoderado/a suplente que actuarán en representación de las mismas. Asimismo, se acompañará constancia escrita individual con los datos personales, fecha de ingreso a la Universidad y firma de la que surja que los/as candidatos/as mencionados/as en la lista aceptan dicha nominación, adjuntando copia de DNI de cada uno/a de ellos/as.

Cada lista deberá contar con la firma de por lo menos diez (10) auspiciantes que no sean candidatos/as, que deberán surgir del padrón correspondiente al estamento al que la lista pertenezca.

ARTÍCULO 22.- Los/as apoderados/as de las listas deberán estar presentes en el acto oficial de recepción de las mismas que será establecido por la Comisión Electoral y podrán tomar vista de las demás listas presentadas y participar en todas las reuniones de la Comisión Electoral a la que sean citados. Los/as apoderados/as representan a las listas, siendo válidas sus manifestaciones respecto de cualquier aspecto del proceso eleccionario. La ausencia del apoderado/a de una lista ante la citación de la Comisión Electoral, implica conformidad expresa con lo que dicha Comisión actúe al respecto. Los/as apoderados/as podrán tomar vista del expediente, que permanecerá en la Dirección



H. CONSEJO SUPERIOR

General de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 23.- No será admitida la inclusión en ninguna lista de quien no figure en el padrón definitivo elaborado conforme el ARTÍCULO 17.

ARTÍCULO 24.- La Comisión Electoral otorgará número correlativo a las listas presentadas en aquellos casos en que los/as apoderados/as no hayan elegido previamente un número. Las listas de candidatos/as y auspiciantes deberán hacerse públicas, y quienes no se reconozcan como tales podrán plantearlo ante la Comisión Electoral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación.

ARTÍCULO 25.- Por el término de dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo para la presentación de listas, los/as apoderados/as de éstas podrán formular, por escrito, observaciones las que serán consideradas por la Comisión Electoral en un (1) día hábil siguiente al cierre del término para recibirlas.

En ese lapso, la Comisión Electoral podrá requerir las correcciones correspondientes a las observaciones formuladas y elevará al Consejo Superior un informe acerca de la procedencia o improcedencia de oficialización de cada una de las listas.

ARTÍCULO 26.- Con no menos de cuatro (4) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, el Consejo Superior en sesión especial, oficializará las listas de candidatos.

CAPÍTULO V DEL ACTO ELECCIONARIO

ARTÍCULO 27.- La Comisión Electoral dispondrá la instalación de mesas receptoras de votos en la Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones de la Universidad. El acto eleccionario se desarrollará en una (1) jornada electoral donde el horario de cierre será el mismo en todas las mesas receptoras de votos.

ARTÍCULO 28.- Con una anticipación no inferior a los diez (10) días hábiles respecto del acto eleccionario, la Comisión Electoral designará las autoridades de las mesas receptoras de votos que deberán ser no menos de dos (2) personas por cada mesa. La integración se efectuará con personal Nodocente y con personal Docente. En el primer caso se deberá compensar el exceso horario que el desempeño de la función implique.

No podrá ser autoridad de mesa ninguna persona que figure como candidato/a para el claustro al que la mesa corresponda.

ARTÍCULO 29.- Las autoridades de mesa deberán cumplir fielmente las instrucciones que la Comisión Electoral elaborará y les entregará para el desarrollo del acto eleccionario.

ARTÍCULO 30.- Hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la fecha del comicio, los/as apoderados/as de las listas



H. CONSEJO SUPERIOR

oficializadas deberán presentar el listado de quienes actuarán como fiscales de mesa, con indicación de nombre y apellido, DNI y dirección de correo electrónico. Ninguna persona podrá actuar como fiscal de más de una lista.

ARTÍCULO 31.- Toda persona que no figure en las listas de fiscales presentadas, no podrá actuar en el comicio en dicha calidad ni será admitido/a por las autoridades de mesa para ejercer las funciones de fiscal.

ARTÍCULO 32.- Los/as fiscales podrán requerir en cualquier momento la verificación del estado del cuarto oscuro, asistir al escrutinio provisorio y solicitar se deje constancia de la observación de votos cuando éstos, a su criterio, no cumplan los requisitos para ser considerados votos válidos.

ARTÍCULO 33.- En el listado de fiscales a que se refiere el Artículo 30, se indicará quien actuará como fiscal general. Este será el/la único/a que, en nombre de la lista, podrá asistir al escrutinio definitivo.

ARTÍCULO 34.- Hasta tres (3) días hábiles antes del comicio, los/as apoderados/as deberán presentar ante la Comisión Electoral los modelos de las boletas para la emisión del voto, debiendo adecuar las mismas al formato y caracteres que dicha Comisión determine. La falta de boletas suficientes será suplida por la Comisión Electoral. La impresión de las boletas a utilizarse para el sufragio estará a cargo de la Universidad.

Con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación a la realización del acto, deberá cesar toda actividad proselitista por parte de las listas y deberán eliminarse los carteles existentes en el ámbito designado para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos que la Comisión Electoral establezca.

ARTÍCULO 35.- En cada mesa receptora de votos, se labrará un acta de apertura y un acta de cierre del comicio, dejándose constancia de las novedades ocurridas en el acta complementaria y consignando el resultado en el acta de escrutinio provisorio.

ARTÍCULO 36.- Ningún/a elector/a puede comparecer al recinto de la mesa formulando manifestaciones proselitistas, ni portando distintivos o divisas que pudieran violar el secreto del voto. De generarse esta situación, las autoridades de mesa le comunicarán que debe retirarse del sector de votación y volver a emitir su sufragio ajustándose a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 37.- Los/as electores/as del personal Docente y del personal Nodocente, deberán exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido por autoridad competente para acreditar identidad, pasaporte o DNI digital a través de la aplicación oficial Mi Argentina o la que a futuro se utilice. La autoridad de mesa impedirá la emisión del voto a quien omita presentarse con tales documentos y la



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Electoral no podrá eximir de dicho cumplimiento a persona alguna.

ARTÍCULO 38.- Las boletas enviadas a cada mesa por la Comisión Electoral, deberán colocarse en el cuarto oscuro que deberá ser un local con un solo acceso, visible para las autoridades de mesa en todo momento.

ARTÍCULO 39.- Los/as electores/as deberán emitir su voto en un sobre cerrado, previamente firmado por las autoridades de mesa y los fiscales presentes.

ARTÍCULO 40.- Una vez emitido el voto, el/la votante deberá firmar el padrón en el lugar correspondiente a su nombre.

ARTÍCULO 41.- La no emisión del voto sin causa que justifique dicho incumplimiento será motivo de inhabilitación para ser candidato/a en la próxima elección.

ARTÍCULO 42.- Se considerarán causas justificadas para la no emisión del voto las siguientes: a) certificado médico que acredite imposibilidad de asistencia el día de la elección; b) hallarse el/la elector/a el día de la elección a una distancia superior a los doscientos (200) kilómetros de la mesa receptora de votos, acreditada la misma con presentación policial del lugar en que se hallare; c) causas de fuerza mayor conforme las normas del Código Civil y Comercial; d) hallarse el/a elector/a en uso de licencia debidamente concedida con anticipación al acto eleccionario por la autoridad pertinente de la Universidad; e) impedimento por razones laborales debidamente justificadas. Los/as electores/as que no hubieran emitido su voto deberán justificar dicha omisión en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde el día del acto eleccionario. Tal justificación deberá ser presentada en la Dirección General de Gestión Institucional para ser elevada a consideración del Consejo Superior. Las licencias laborales no justifican per se la no emisión del voto, debiendo el/la elector/a justificar la inasistencia conforme las pautas del presente artículo.

CAPÍTULO VI

DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 43.- A la hora del cierre establecida por el Consejo Superior, las autoridades del comicio ordenarán la clausura del acceso al local, pudiendo votar todos/as los/as electores que se encuentren dentro del mismo en ese momento.

ARTÍCULO 44.- Luego de emitido el voto por el/a último/a elector/a, las autoridades de mesa en presencia de los/as fiscales acreditados/as que asistan, procederán a efectuar el escrutinio de los votos emitidos en la mesa dejando constancia de su resultado en el acta respectiva y reintegrando la urna lacrada conteniendo los votos y el acta a la Comisión Electoral.



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 45.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto eleccionario, la Comisión Electoral en presencia de los/as fiscales generales que se encuentren en el acto, procederá a efectuar el escrutinio definitivo, labrándose las actas que se publicarán en los medios oficiales de la Universidad y se remitirán al Consejo Superior. La Comisión podrá, en el caso que las actas de escrutinio provisorio no registren ninguna observación, ratificarlas como definitivas.

ARTÍCULO 46.- Se considera voto válido al emitido mediante boleta oficializada, aún cuando la misma tuviera tachaduras de candidatos/as, agregados o sustituciones. Los votos se computarán por boleta y no por candidato/a. Una boleta es válida cuando conste la denominación de la lista a la que pertenece y la categoría de los candidatos/as a elegir, aunque los nombres de esos candidatos/as estuvieren tachados en su totalidad. Si en un sobre se encontraran dos o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría de candidatos/as solo se computará una de ellas, destruyéndose las restantes.

ARTÍCULO 47.- Se considera voto nulo: a) el emitido mediante boletas no oficializadas, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza; b) el emitido mediante boleta oficializada que contengan inscripciones que afecten la denominación de la lista y/o la categoría de los candidatos a elegir; c) el emitido mediante dos o más boletas de distintas listas para la misma categoría de candidatos/as; d) el emitido mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas en el encabezado que impidan determinar la voluntad que tuvo el elector al momento de elegir; e) cuando en el sobre, juntamente con la boleta electoral, se hayan incluido objetos extraños a ella.

ARTÍCULO 48.- Se considerará voto en blanco si el sobre estuviere vacío o contuviere papel de cualquier color, sin inscripción o imagen alguna.

ARTÍCULO 49.- Se considerará voto observado aquél cuya validez o nulidad fuera cuestionada por algún/a fiscal presente en la mesa en el momento del escrutinio provisorio, debiendo labrarse el acta a tal efecto. Al momento del escrutinio definitivo, la Comisión Electoral adoptará decisión sobre el mismo, la cuál será apelable solamente ante el Consejo Superior.

DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO

De la representación

ARTÍCULO 50.- Los cargos a cubrir entre los/as integrantes de las distintas listas electas para integrar representantes al Consejo Directivo de la DASMI serán asignados de acuerdo con el sistema proporcional del cociente electoral con la modalidad del Dr. D'HONT (cocientes electorales y cifra repartidora), de la siguiente manera:

1.- El total de los votos válidos obtenidos por cada lista



H. CONSEJO SUPERIOR

será dividido por uno (1), por dos (2) y por tres (3) llegándose así al número total de cargos a cubrir.

2.- Los cocientes resultados, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir.

3.- Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstos hubieran logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Comisión Electoral.

4.- A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado 2.

ARTÍCULO 51.- Terminado el escrutinio definitivo, la Comisión Electoral elevará su informe al Consejo Superior, quien lo considerará y decidirá sobre las observaciones, si las hubiera, la aprobación del acto, sus resultados y proclamará los/as candidatos/as electos/as.

ARTÍCULO 52.- Toda referencia, en el presente reglamento, a alguna dependencia específica se entenderá aplicable al ámbito que en un futuro lo reemplace, lo sustituya, reformule o asuma sus funciones, sin necesidad de modificación expresa del texto.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 56 al 59.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

56) EXPP 191/2023 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, a dictarse en la Sede Capital Federal. Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, mediante la cual solicita la apertura de cohorte para el ciclo lectivo 2025 - 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000122-21 se crea la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía.

Que la Directora de la carrera, con fecha 18 de junio de 2025, manifiesta la necesidad de realizar la apertura de cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Carrera antes mencionada, llevada a cabo el día 10 de junio de 2025.

Que la presentación se encuadra en lo establecido mediante la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 01/23.

Que el Secretario de Posgrado, Cooperación



H. CONSEJO SUPERIOR

Internacional e Internacionalización considera importante realizar la apertura de cohorte.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su reunión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía, a dictarse en la Sede Capital Federal.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como período de inscripción: desde el 2 de agosto al 15 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer el monto del arancel según detalle que obra como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CATEGORÍA	MONTO DEL ARANCEL
Estudiantes regulares de la carrera	PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000.-) a pagar en diez (10) cuotas mensuales, por año, de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.-), cada una, o PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) por seminario.-
Estudiantes Externos	PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) por curso. -
Estudiantes Extranjeros regulares y externos	DÓLARES MIL QUINIENTOS (U\$S 1.500.-) a pagar en (diez) 10 cuotas mensuales, por año, de DÓLARES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-) cada una.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

57) EXP 532/2025 – Recomienda establecer el otorgamiento de una (1) beca de ayuda económica para la finalización del Doctorado en



H. CONSEJO SUPERIOR

Ciencias Sociales y Humanas, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Doctorados institucionales UNLu". Y establecer los requisitos para acceder a la beca y el período de inscripción

VISTO: La convocatoria de becas de ayuda económica en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria 2025-2026 del Proyecto "Fortalecimiento de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), establece un financiamiento de becas.

Que el objetivo de dicho programa es incrementar la tasa de graduación de los estudiantes de carreras de doctorado, incluidas en áreas prioritarias, enriqueciendo la formación y capacitación disciplinar de los actores universitarios que además, desarrollen actividades vinculadas a las funciones sustantivas de la universidad, a través de la creación, el fortalecimiento y/o la consolidación de los doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el otorgamiento de una (1) beca de ayuda económica para la finalización de Doctorado, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes requisitos para acceder a la beca del Programa Doctorados 2025:

- Ser estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas- UNLu, en la terminalidad del plan de Formación Académica.
- Ser docente de una universidad estatal (interino u ordinario), preferentemente de la Universidad Nacional de Luján.
- No poseer beca vigente de cualquier sistema científico-académico.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el periodo de inscripción desde el



H. CONSEJO SUPERIOR

18 de julio de 2025 y hasta el 18 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 58) EXP 1087/2024 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube. Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel. Reemplazando el cuarto Artículo por el que se transcribe a continuación: “ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será de: una Matrícula inicial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00,-) y de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00,-) cada una, pagaderos previo al inicio de cada Seminario.-”**

VISTO: La solicitud de apertura de cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por los responsables académicos de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube, el día 2 de julio de 2025.

Que dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23 - Reglamento para la creación y funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la cohorte 2025 - 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 1° de agosto al 15 de septiembre de 2025.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será de: una (1) Matrícula inicial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-) y de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00,-) cada una, pagaderos previo al inicio de cada Seminario.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

59) EXP 377/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Carrera de Especialización en Bioinformática. Disponer el período de inscripción y establecer el monto del arancel

VISTO: La solicitud presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Bioinformática, en representación de la Comisión Académica de dicha carrera, referente a la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la carrera, con fecha 26 de junio de 2025, manifiesta la necesidad de realizar una nueva apertura de cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Bioinformática, llevada a cabo el día 23 de junio de 2025.

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte de la carrera de cuarto nivel mencionada con anterioridad.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPPOS-LUJ: 01/23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Carrera de Especialización en Bioinformática, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 20 de agosto del 2025 hasta 20 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de siete (7) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

	TRAMO NIVELATORIO	TRAMO FORMATIVO
ESTUDIANTES REGULARES	PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) cada curso de este tramo.	PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) cada curso de este tramo
ESTUDIANTES EXTERNOS	----	PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) cada curso de este tramo.
EXTRANJEROS REGULARES Y EXTERNOS	----	PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) cada curso de este tramo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Presupuesto

Efectuada la presentación por Secretaría se informa que para esta votación se requieren los dos tercios establecidos reglamentariamente. Acto el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 60 al 63.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 60) TRI 10949/2025 – Recomienda aprobar el proyecto de modificación de la RESHCS 206/2025, modificando el artículo del proyecto, el cual deberá que dar redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Anexo III de la Resolución Honorable Consejo Superior N° 206/2025 por el Anexo de la presente Resolución”

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 205/2025, mediante la cual se aprueba el cierre



H. CONSEJO SUPERIOR

presupuestario del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 205/2025, en su Artículo 3°, se aprueba el Presupuesto 2025 para la Fuente 16 obrante en su Anexo III.

Que por NOTA 54642/2025, del Departamento de Control Presupuestario, incorporado a este expediente, se informan inconsistencias al momento de la carga en el Sistema SIU-Pilagá en la Fuente de Financiamiento 16.

Que dichas inconsistencias se observan entre el cierre de la Fuente 11 del Ejercicio 2024 y la apertura de la Fuente 16 del Ejercicio 2025, en los Departamentos Académicos y en el Fondo Universitario Objetivo (FUO).

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario modificar el Anexo III de la Apertura de la Fuente 16 del Ejercicio 2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 10 de julio de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Anexo III de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:205/2025, por el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

El anexo mencionado en el Art. 1° obra en el EXP 720/2024.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

61) TRI 11498/2025 – Recomienda la incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por las Resoluciones SSPU N° 891/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO (\$ 476.656.031.-), correspondientes al mes de junio.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que de esta forma el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 52.833.369.685.-).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 10 de julio de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p), del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Incorporar, como créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	PI	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.809.646
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	207.244.181
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	69.224.130
Básicas - Autorid..Sup.	11	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	662.495
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	92.001.798
Sociales - Autorid. Sup.	11	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	1.774.116
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	50.106.174
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	40.577.323
Tecnología - Autorid. Sup.	11	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	527.025
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.274.373
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	2.447.261
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	5.007.509
													476.656.031

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

62) TRI 11835/2025 – Incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 892/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (\$



H. CONSEJO SUPERIOR

75.950.714.-), correspondientes al refuerzo de gastos de funcionamiento del mes de junio.

Que de esta forma el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 52.909.320.399.-).

Que por llegar luego de la sesión ordinaria de la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas, el tema no fue tratado por la misma.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de Julio de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Incorporar, como créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Administración – Servicios	11	0001	01	00	00	02	00	2	0	0	3	4	74.785.340
Proyectos de Investigación	11	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	1.165.374
													75.950.714

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 63) EXP 752/2025 – Recomienda autorizar al Rectorado a incorporar mensualmente y de forma provisoria los Créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de Funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia por el que se tramitan los refuerzos de gastos de funcionamiento e incrementos salariales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Capital Humano, asigna y transfiere mensualmente presupuesto a las Universidades Nacionales, en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento e Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento.

Que los tiempos ministeriales de comunicación a la Universidad, adicionados a los necesarios pasos internos hasta el dictado del acto administrativo perfeccionado para poder contar con el crédito presupuestario disponible,



H. CONSEJO SUPERIOR

ameritan adoptar circuitos más ágiles a fin de facilitar el normal funcionamiento de las funciones de la Universidad, preservando los sistemas de control interno, particularmente en el marco de la emergencia económica.

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al Rectorado a incorporar mensualmente y de forma provisoria, hasta que la incorporación sea convalida por el órgano competente, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 10 de julio de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 y por el Artículo 75 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Administración Económica Financiera informar mensualmente a la Secretaría de Administración las incorporaciones realizadas en el marco del Artículo 1°, adjuntado proyecto de acto administrativo para ser elevado a la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas para su consideración.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a realizar las transferencias que considere necesarias, a efectos de asegurar el desarrollo de las actividades de la Universidad, debiendo informar a este Cuerpo dichas acciones al cierre del presente ejercicio.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 64 y 65.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 64) TRI 9647/2025 – Dictamen referido a las acciones previstas para la AGI – Recomienda aprobar el proyecto N° 2564. Modificando el Art. 1° por el siguiente:**
“ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la primera de las acciones previstas para la Auditoría General Interna, según se detalla en el ANEXO II de la Resolución C.S. N° 772/2017, por la siguiente:
Elaborar y elevar al rectorado el pre-proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna durante el mes de noviembre del año calendario anterior al que comprende dicho plan.”

VISTO: La aprobación por parte del H. Consejo Superior, en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025, del Plan Anual de Auditoría 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en esa misma sesión del 29 de mayo de 2025 y, en función del dictamen aprobado por la Comisión Asesora Permanente (CAP) de Planeamiento y Desarrollo Universitario, el Cuerpo decide encomendar la elaboración de un proyecto de modificación del procedimiento previsto por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000772-17, y remisión para su tratamiento a la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Que, en el mismo dictamen de la CAP mencionada que toma intervención, se establece que la presentación del Plan Anual de Auditoría debe presentarse en el mes de noviembre del año calendario inmediatamente anterior al que abarca el Plan.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la primera de las acciones previstas para la Auditoría General Interna, según se detalla en el ANEXO II de la Resolución RESHCSLUJ: 0000772-17, por la siguiente: "Elaborar y elevar al Rectorado el pre-proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna durante el mes de noviembre del año calendario anterior al que comprende dicho plan".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 65) EXP 633/2024 – Recomienda aprobar la nómina de proyectos y acciones que integrarán el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2035**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000202-24 mediante la cual se aprueba la Metodología para el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el



H. CONSEJO SUPERIOR

formato para la presentación de los proyectos y acciones que integren el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 790/2024 se aprobaron los Objetivos Estratégicos y Específicos que integrarán el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Luján para el período 2025-2035.

Que, durante los meses de febrero, marzo y abril, la Secretaría de Planeamiento ha recepcionado los distintos proyectos que formularon y presentaron para su consideración quienes integran la Comunidad Universitaria, en acuerdo a los plazos establecidos por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 155/2025.

Que, según los plazos previstos por dicha resolución, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario se abocó, durante el mes de mayo y junio del corriente, al análisis, evaluación, organización y consolidación de los proyectos, según le fuera encomendado en la Etapa 6 de la metodología aprobada mediante Resolución RESHCS-LUJ: 000202-24.

Que, en consecuencia, se han desestimado aquellas presentaciones que no resultaron adecuadas para el carácter estratégico del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y se propone la integración de otras en proyectos marco, de carácter estratégico.

Que se ha elaborado un informe con los proyectos y acciones que integran cada objetivo específico, para cada Objetivo Estratégico del PDI, indicando en la columna "Observaciones" aquellos que se deben integrar en los que fueron considerados como abarcativos de diversas acciones propuestas.

Que se han señalado, para cada objetivo específico que así corresponda, qué proyectos se evaluaron como marcos o en qué casos falta incorporar, por parte de la Secretaría con competencia específica, proyectos que orienten las políticas institucionales tendientes a alcanzar esos objetivos específicos.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario trató el tema y emitió dictamen respecto.

Que, con esta labor, se da por concluida la Etapa 6 del PDI, correspondiendo ahora el desarrollo de la última etapa, consistente en la elaboración del documento final para su consideración por parte de este Cuerpo, la cual deberá ser ejecutada por el Rectorado y puesta en consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de proyectos y acciones que integrarán el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2035, que obra en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado la elaboración de aquellos proyectos marco que se indican en cada objetivo específico, con intervención de la Secretaría con competencia directa en la ejecución de las acciones que permitirán la consecución de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado, en acuerdo a lo establecido por la Etapa 7 de la Metodología aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000202-024, la elaboración del documento final del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2035 para su consideración por parte de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario y posterior elevación al Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

El Anexo mencionado en el Artículo 1° obra en el EXP 633/2024.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

66) TRI 12064/2025 – Proyecto con propuesta de cambio de fecha de la sesión ordinaria del Consejo Superior correspondiente al mes de agosto

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 64/2025, por la que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del H. Consejo Superior, correspondiente al año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la sesión correspondiente al mes de agosto está prevista para el día 28.

Que durante los días 28 y 29 de agosto de 2025 se llevará a cabo el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el 1° Congreso Nacional de Innovación Universitaria "Enseñanza, investigación, gestión y territorio".

Que el Rector y la Vicerrectora, en calidad de autoridades electas del CIN, participarán tanto del Plenario como del Congreso.

Que el Reglamento Interno establece que el Cuerpo deberá reunirse, por lo menos, una (1) vez al mes.

Que por los motivos expuestos, resulta necesario cambiar la fecha de la sesión ordinaria al día miércoles 27 de agosto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo adoptó la presente en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:64/2025, cambiando la fecha de la VI sesión ordinaria, al día miércoles 27 de agosto a las 13:00 horas, en el Centro Regional Chivilcoy.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

67) EXP 706/2025 – Proyecto por el que se propone no hacer lugar a la presentación efectuada por Beatriz Helena TIRABOSCHI, relacionada a la postergación del cese de actividades como Profesora Adjunta del Departamento Académico de Ciencias Básicas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:----

VISTO: La nota presentada por la docente Beatriz Helena TIRABOSCHI (D.N.I.Nº 12.079.642 - Legajo Nº 1068) en la cual solicita postergar el cese de actividades como Profesora Adjunta del Departamento Académico de Ciencias Básicas, hasta la resolución de la transformación de su jubilación actual, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Beatriz Helena TIRABOSCHI revista en esta Universidad en un (1) cargo docente de nivel universitario, de carácter ordinario, de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, dependiente del Departamento de Ciencias Básicas.

Que la señora TIRABOSCHI percibe un beneficio jubilariorio, a partir del 1º de julio de 2019, según el régimen del Decreto Nº 137/05.

Que por RESOLUCIÓN PRESIDENTE H. CONSEJO SUPERIOR RESPRHCS: 136/2024, se aceptó la renuncia condicionada solicitada por la docente Beatriz Helena TIRABOSCHI en el cargo de nivel universitario mencionado en el considerando anterior, a partir del 1º de noviembre del 2024, en los términos del Reglamento para el Proceso de Jubilación del Personal Docente, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000898-17, Artículos 11 y 12.

Que en marzo de 2025 la señora Beatriz Helena TIRABOSCHI presentó la nota mencionada en el Visto, adjuntando documentación referida a expediente de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en curso, indicando que percibe un beneficio de jubilación.

Que la docente TIRABOSCHI realizó la opción de permanencia en la actividad docente universitaria, censando en su cargo indefectiblemente al día siguiente de cumplir 70 años, según lo establecido en la reglamentación vigente



H. CONSEJO SUPERIOR

el día 3 de diciembre de 2020.

Que la docente cumplió el extremo de años de edad de permanencia en la actividad laboral, determinado por la reglamentación vigente.

Que esta Institución ha cumplido con todos los recaudos formales, a los efectos de que la docente Beatriz Helena TIRABOSCHI realice las tramitaciones previsionales que la misma consideraba, mediante el otorgamiento del acto resolutivo disponiendo la aceptación de la renuncia condicionada peticionada y la entrega de las certificaciones correspondientes, al momento de la solicitud.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Legales, Nota N° 33944-25 - TRI 2916-25, dictaminando en el punto IV.- "En virtud de lo expuesto, la normativa citada, no merece margen de interpretación, por ser taxativa, entendiéndose que no procede considerarse la petición efectuada, debiendo continuar según lo establece la Reglamentación vigente en la materia. Consecuentemente toda otra cuestión que exceda el ámbito de competencia expuesta en el primer apartado, escapan a la ponderación de esta área".

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades de la administración y pautas de razonabilidad, debe resolverse la situación de la señora TIRABOSCHI.

Que por tanto corresponde emitir acto administrativo formalizando la medida.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la presentación efectuada por la señora Beatriz Helena TIRABOSCHI (D.N.I.N° 12.079.642 - Legajo N° 1068), mencionada en el Visto de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar por extinguida la relación de empleo mantenida por esta Universidad con la docente Beatriz Helena TIRABOSCHI (D.N.I.N° 12.079.642 - Legajo N° 1068), en un (1) cargo docente de nivel universitario, de carácter ordinario, de Profesora Adjunta con dedicación Semixclusiva, dependiente del Departamento de Ciencias Básicas, a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acto.-

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que contra la presente resolución podrá interponerse, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada, el Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 81 y 84 y concordantes del Decreto N.° 1759/72.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

68) EXP 310/2025 – Recomienda autorizar el procedimiento relacionado con la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para la Sede Central, los Centros Regionales y Delegaciones de esta Universidad

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:----

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para la Sede Central, los Centros Regionales y Delegaciones de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por un costo estimado anual de PESOS CUARENTA MILLONES OCHENTA MIL (\$ 40.080.000.-).

Que, en virtud de lo anterior, se contempla una prórroga del contrato por un período adicional de doce (12) meses, con un costo total estimado de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 80.160.000.-).

Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales ha tomado intervención.

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, sustituido por el Artículo 1° del Decreto P.E.N.N° 1091/2024.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 9° del Decreto N° 1030/16, a los fines de determinar la autoridad competente, el monto estimado a considerar será el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de Licitación Privada, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, sustituido por el Artículo 1° del Decreto P.E.N.N° 1091/2024, relacionada con la contratación del servicio de fumigación y control de plagas para la Sede Central, los Centros Regionales y Delegaciones de esta Universidad, para cubrir la demanda por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más, a un costo total estimado de PESOS CUARENTA MILLONES OCHENTA MIL (\$ 40.080.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el EXP 310/2025.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada en calidad de miembros titulares por la señora Ana María CARDENAS, el señor Gustavo Rodolfo GERARDI y la señora Yara Sabrina VIERA, y en calidad de miembros suplentes por los señores Ulises Francisco CUNHA, Mariano SANTILLÁN y Silvio Rodolfo RODRÍGUEZ.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02 de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

69) EXP 643/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional al V Congreso Argentino de Control Interno, organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 19 de agosto de 2025 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, CABA

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:----

VISTO: La solicitud de auspicio institucional al "V Congreso Argentino de Control Interno", organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo del mencionado encuentro es



H. CONSEJO SUPERIOR

generar un espacio de reflexión, debate y propuestas, orientado a las Nuevas Tecnologías, Inteligencia Artificial, Transformación Digital, Desafío del Control Interno, Medio ambiente y Ética Pública en el sector público, desde una visión académica e institucional.

Que dicho evento cuenta con relevancia académica además de favorecer la vinculación con la gestión pública en la transparencia institucional.

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 249/2025, propone se otorgue el auspicio solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional al "V Congreso Argentino de Control Interno", organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, CABA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

70) EXPP 1492/2010 – Recomienda modificar los artículos 14 y 15 del Régimen General de Estudios para las Carreras de Pregrado y Grado, referidos a solicitudes de simultaneidad y cambios de carreras

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:----

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección General de Asuntos Académicos, respecto de limitar la cantidad de solicitudes de cambio de carrera que pueden presentar quienes cursan carreras de grado y pregrado, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la cantidad de solicitudes que se han detectado que presentan, en un mismo año académico, las y los estudiantes lo que produce innumerables trámites de equivalencias internas que terminan no teniendo efecto al volver a solicitar cambio de carrera.

Que se han verificado casos de cuatro (4) o más cambios de carrera dentro de un mismo año académico, para la misma persona.

Que los cambios de carrera posibilitan la



H. CONSEJO SUPERIOR

reorientación de la actividad académica de los estudiantes, pero no deberían inducir a la posibilidad de múltiples cambios.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención, avalando lo propuesto por la Dirección General.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha tomado intervención, aconsejando aprobar la propuesta.

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que corresponde a lo tratado y aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 14 del Régimen General de Estudios para las Carreras de Pregrado y Grado por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- Los estudiantes de la Universidad Nacional de Luján podrán cursar simultáneamente hasta un máximo de dos (2) carreras de grado o pregrado.

Las solicitudes de cursado simultáneo de carreras podrán presentarse una vez aprobadas las asignaturas correspondientes a los dos (2) primeros cuatrimestres de la carrera de origen y serán recibidas para su tramitación en la Dirección General de Asuntos Académicos, únicamente durante los meses de febrero, junio y noviembre para iniciar las actividades académicas según corresponda, en el segundo o primer cuatrimestre. En oportunidad de la solicitud, deberán presentar toda la documentación que se detalla en el Artículo 2° del presente Régimen".-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 15 del Régimen General de Estudios para las Carreras de Pregrado y Grado por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Las solicitudes de cambio de carrera serán recibidas para su tramitación en la Dirección General de Asuntos Académicos, durante los meses de febrero, junio y noviembre, teniendo efecto en el segundo o primer cuatrimestre del año siguiente, respectivamente. Sólo se podrá solicitar un (1) cambio de carrera por año académico. En los casos que el solicitante necesite tramitación de equivalencias internas, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del presente Reglamento, las mismas serán resueltas durante el cuatrimestre siguiente al que se aceptó el cambio de carrera".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

71) EXP 353/2025 – Recomienda modificar el anexo de la RESHCS:



H. CONSEJO SUPERIOR

212/2025, determinando que la Carrera Licenciatura en Historia, para el ingreso de aspirantes 2026, se ofertará solo en modalidad pedagógica a distancia

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 212/2025, mediante la cual se aprueba la Oferta Académica para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Historia, con fecha 18 de junio de 2025, solicitó mediante nota que no se realice la apertura de inscripción de la cohorte 2026 para la carrera antes mencionada en modalidad presencial.

Que fundamenta el pedido a través de un análisis realizado de la inscripción 2025, la cual demuestra una caída en la matrícula de la carrera.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica trató el tema.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:212/2025, determinando que la Carrera de Licenciatura en Historia, para el ingreso de aspirantes 2026, se ofertará sólo en modalidad pedagógica a distancia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

72) EXP 437/2025 – Proyecto de resolución por el que se propone aprobar el Plan Integral de Reafirmación del Rol Social de la Universidad Pública

Efectuada la presentación la Consejera LÓPEZ destaca el trabajo realizado por la Comisión. Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe a continuación:-----

VISTO: La labor llevada a cabo por la Comisión "ad hoc" constituida por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 219/2025, con la finalidad de debatir y proponer al Cuerpo políticas, acciones y actividades con el objetivo de dar a conocer la grave situación presupuestaria por la que atraviesan la Universidad Nacional de Luján y el Sistema Universitario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del trabajo de la Comisión referida, se



H. CONSEJO SUPERIOR

llevaron a cabo acciones y actividades destinadas a visibilizar la situación de la Universidad Nacional de Luján, en particular, y el Sistema Universitario Nacional, en general.

Que entre dichas acciones y actividades se pueden destacar:

- la invitación a la sociedad de adhesión al Proyecto de Ley de Financiamiento Universitario;
- gestionar ante los Concejos Deliberantes de la región una declaración de rechazo a las políticas de desfinanciamiento del sistema universitario;
- asistir a la reunión del Concejo Deliberante de Luján al momento de tratamiento de la declaración, a exponer sobre la problemática;
- invitar a las municipalidades, a las que concurra el Consejo Superior, a participar de las reuniones que realice el Cuerpo, a fin de imponerlos de la situación de crisis que enfrenta el sistema;
- producción de micro videos testimoniales de estudiantes, graduados y docentes, con énfasis en historias de vida reales, que muestren el impacto transformador de la Universidad;
- Campaña "La UNLu en tu vida": Visibilizar cómo la Universidad impacta incluso en quienes no asistieron a ella mediante servicios, investigaciones, profesionales formados, etc;
- Incorporar voces de referentes comunitarios no académicos (comerciantes, cooperativistas, dirigentes sociales) que reconozcan públicamente el valor de la UNLu.

Que como conclusión de la labor desarrollada, se coincidió en la necesidad de fortalecer la legitimidad social, política e institucional de la universidad pública en el contexto actual, signado por el ajuste presupuestario, la deslegitimación discursiva y el debilitamiento del vínculo entre la Universidad y la sociedad.

Que la Universidad Nacional de Luján, en tanto institución pública, gratuita, inclusiva y comprometida con el desarrollo regional, debe asumir un rol activo en la defensa de la educación superior como bien público y derecho social.

Que resulta estratégico desplegar una agenda institucional orientada a recuperar la centralidad simbólica y material del sistema universitario en la vida democrática, social y productiva del país.

Que la Comisión "ad hoc" ha elaborado el documento titulado "Plan Integral de Reafirmación del Rol Social de la Universidad Pública", el cual articula tres ejes complementarios:

a. la legitimación social de la Universidad frente al discurso de la "casta"; b. la articulación multiescalar con el Estado; y c. el fortalecimiento del compromiso institucional interno.

Que dicho plan constituye una herramienta estratégica para fortalecer los vínculos con la comunidad, visibilizar el aporte concreto de la UNLu en los territorios donde actúa y consolidar la identidad institucional entre los distintos claustros.

Que el Cuerpo trató y adoptó la presente en su



H. CONSEJO SUPERIOR

reunión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan Integral de Reafirmación del Rol Social de la Universidad Pública, elaborado por la Comisión "ad hoc" constituida por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 219/2025, el cual forma parte como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir el mencionado plan al Rectorado, a fin de su implementación institucional, facultando a dicha autoridad a determinar las áreas y dispositivos más pertinentes para su ejecución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar la disponibilidad de la Comisión "ad hoc" para continuar en funciones en carácter consultivo, acompañando el diseño, desarrollo y seguimiento de las distintas líneas de acción que el Rectorado estime oportunas poner en marcha en el marco del plan.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Plan Integral de Reafirmación del Rol Social de la Universidad Pública

Introducción

En un contexto crítico para el sistema universitario argentino, signado por el ajuste presupuestario y la deslegitimación discursiva impulsada desde sectores del gobierno nacional, las universidades públicas enfrentan el desafío de defender no sólo su sustentabilidad financiera, sino también su legitimidad social. La Universidad Nacional de Luján, como institución comprometida con el desarrollo territorial, asume el compromiso de liderar acciones que refuercen su vínculo con la comunidad y visibilicen su aporte al bienestar colectivo.

Este plan propone una estrategia integral con tres ejes principales, complementarios entre sí, que buscan fortalecer el respaldo social e institucional a la universidad pública: por un lado, mediante la valorización de su rol frente al relato de la "casta"; por otro, a través de una articulación activa con los distintos niveles del Estado; y finalmente, a través del fortalecimiento del compromiso de su propia comunidad interna.

Objetivo general

Reforzar la legitimidad y el respaldo social e institucional de la Universidad Nacional de Luján como parte del sistema universitario público argentino, a través de acciones territoriales, comunicacionales, políticas y comunitarias que visibilicen su aporte concreto a la sociedad y promuevan la identidad institucional compartida.

Ejes estratégicos



H. CONSEJO SUPERIOR

Eje 1: Reafirmación de la legitimidad social frente al discurso de la "casta"

Narrativa: La universidad pública no es un privilegio, es una conquista colectiva y una herramienta de transformación.

Objetivos específicos: - Desmontar el discurso que identifica a la universidad con una élite o "casta". - Visibilizar historias de vida, proyectos de extensión y acciones solidarias. - Mostrar con datos el perfil real de la comunidad universitaria y su impacto en la sociedad.

Líneas de acción: - Campañas de comunicación con testimonios reales de estudiantes, graduados/as y trabajadoras/es. - Jornadas abiertas, ferias y actividades comunitarias en cada sede. - Alianzas con sindicatos, cooperativas y organizaciones territoriales. - Producción de materiales visuales e informes con estadísticas institucionales. - Reposicionamiento simbólico: la universidad como bien común.

Eje 2: Articulación política e institucional

Narrativa: La universidad es parte activa del entramado democrático y del desarrollo local, provincial y nacional.

Objetivos específicos: - Generar conciencia en los distintos niveles del Estado sobre la situación crítica del sistema universitario. - Promover pronunciamientos institucionales en defensa de la universidad pública. - Reforzar alianzas con actores territoriales y otras universidades nacionales.

Líneas de acción: - Reuniones entre autoridades universitarias y ejecutivos municipales. - Participación de consejeros/as superiores en sesiones de concejos deliberantes. - Presentaciones ante legisladoras/es provinciales y autoridades del Ejecutivo bonaerense. - Coordinación con el CIN y espacios interuniversitarios para posicionamientos conjuntos.

Eje 3: Fortalecimiento del compromiso institucional interno

Narrativa: La defensa de la universidad pública también se construye hacia adentro. Somos estudiantes y trabajadoras/es que formamos parte de un proyecto colectivo. Reconocernos como tales es el primer paso para defenderlo.

Objetivos específicos: - Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los desafíos actuales del sistema universitario. - Reafirmar el compromiso con el carácter público, gratuito y socialmente transformador de la UNLu. - Estimular la participación activa en las acciones del plan integral.

Líneas de acción: - Jornadas internas de reflexión sobre el rol de la universidad pública. - Acciones de formación en



H. CONSEJO SUPERIOR

comunicación institucional y defensa del sistema universitario para delegadas/os, consejeras/os y representantes gremiales y estudiantiles. - Difusión interna de contenidos y materiales de la campaña (afiches, kits digitales, boletines). - Activación de espacios de diálogo entre los claustros sobre temas estratégicos (financiamiento, sentido de la educación pública, inclusión). - Incorporación del eje en actividades de ingreso, formación, cursos de capacitación y extensión interna.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente que se detallan:-----

73) ACTND 200/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Marilyn Cecilia DEANTONI en el cargo Supervisora de Limpieza - Turno Tarde, categoría cinco (5), Departamento de Servicios Generales

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Supervisor de Limpieza - Turno Tarde, Categoría 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la División de Servicios Generales del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 216/2024, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes, a saber: Marilyn Cecilia DEANTONI, Johanna Cesia MIGNONE, María Celeste SANCHEZ, Agustina RIVERO y Humberto Javier VAZQUEZ.

Que la aspirante Agustina RIVERO no presentó la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedió a dicha instancia.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Marilyn Cecilia DEANTONI accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que los aspirantes Johanna Cesia MIGNONE, María Celeste SANCHEZ y Humberto Javier VAZQUEZ no accedieron al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 27 de mayo de 2025



H. CONSEJO SUPERIOR

correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante Supervisor de Limpieza - Turno Tarde, Categoría 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la División de Servicios Generales del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Generales perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y convino la designación de la trabajadora Marilyn Cecilia DEANTONI en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 27 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Supervisor de Limpieza - Turno Tarde, Categoría 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la División de Servicios Generales del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 216/2024, y se acordó la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora Marilyn Cecilia DEANTONI (D.N.I.N° 42.676.598 - Legajo N° 5854), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, de la señora Marilyn Cecilia DEANTONI (D.N.I.N° 42.676.598 - Legajo N° 5854), en el cargo de Supervisora de Limpieza - Turno Tarde, Categoría 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la División de Servicios Generales del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Generales perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

74) ACTND 428/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Noelia Noemí SAURRAL en el cargo Jefa de Departamento de Liquidaciones, categoría tres (3)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Liquidaciones, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión Contable perteneciente a la Dirección General de Administración Económico Financiera, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000420-21, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: Noelia Noemí SAURRAL.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 28 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Noelia Noemí SAURRAL accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 28 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Liquidaciones, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión Contable perteneciente a la Dirección General de Administración Económico Financiera, y convino la designación de la trabajadora Noelia Noemí SAURRAL en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Liquidaciones, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión Contable perteneciente a la Dirección General de Administración Económico Financiera, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000420-21, y se acordó la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora Noelia Noemí SAURRAL (D.N.I.N° 29.912.506 - Legajo N° 3347), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, de la señora Noelia Noemí SAURRAL (D.N.I. N° 29.912.506 - Legajo N° 3347), en el cargo de Jefa de Departamento de Liquidaciones, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Dirección de Gestión Contable perteneciente a la Dirección General de Administración Económico Financiera, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

75) ACTND 322/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Marcos Marcelo ZARATE en el cargo Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, categoría tres (3)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, Categoría 3 - Tramo Mayor, del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de dos (2) aspirantes, a saber: Agustina Belén SERDEIRO y Marcos Marcelo ZÁRATE.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 29 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Marcos Marcelo ZARATE accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que la aspirante Agustina Belén SERDEIRO no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 29 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, y convino la designación del trabajador Marcos Marcelo ZÁRATE en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo



H. CONSEJO SUPERIOR

establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 29 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, en dicho cargo del señor Marcos Marcelo ZÁRATE (D.N.I.N° 39.155.766 - Legajo N° 4486), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c), homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, del señor Marcos Marcelo ZÁRATE (D.N.I.N° 39.155.766 - Legajo N° 4486), en el cargo de Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo



H. CONSEJO SUPERIOR

“Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

76) ACTND 105/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Juan Francisco MAGGIOLO en el cargo Jefe de Departamento de Deportes, categoría tres (3)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Deportes, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: Juan Francisco MAGGIOLO.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 2 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Juan Francisco MAGGIOLO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 2 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Deportes, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, y convino la designación del trabajador Juan Francisco MAGGIOLO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los



H. CONSEJO SUPERIOR

acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 2 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Deportes, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, en dicho cargo del señor Juan Francisco MAGGIOLO (D.N.I.Nº 36.072.566 - Legajo Nº 4921), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, del señor Juan Francisco MAGGIOLO (D.N.I.Nº 36.072.566 - Legajo Nº 4921), en el cargo de Jefe de Departamento de Deportes, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario perteneciente a la Dirección General de Bienestar Universitario, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

77) ACTND 177/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación del sr. Juan Manuel BARGUES en el cargo Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, categoría cuatro (4)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes, a saber: Adrián ARIAS, Sofía BARBANI, Juan Manuel BARGUES, Ignacio Andrés QUELLE y Manuela Inés ZUMARRAGA.

Que los aspirantes Adrián ARIAS y Sofía BARBANI no presentaron la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedieron a dicha instancia.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó el siguiente orden de mérito: 1º) Juan Manuel BARGUES y 2º) Manuela Inés ZUMARRAGA y recomendó la designación de quien obtuvo el 1º lugar en el orden de mérito, el señor Juan Manuel BARGUES en el cargo objeto de concurso.

Que el aspirante Ignacio Andrés QUELLE no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, y convino la designación del trabajador Juan Manuel BARGUES en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, en dicho cargo del señor Juan Manuel BARGUES (D.N.I.Nº 30.919.074 - Legajo Nº 5765), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, del señor Juan Manuel BARGUES (D.N.I.Nº 30.919.074 - Legajo Nº 5765), en el cargo de Subjefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

78) ACTND 096/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Miryan Edith CLAIN en el cargo Jefa de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Ciencias Básicas

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: Miryan Edith CLAIN.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 5 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Miryan Edith CLAIN accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 5 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas y convino la designación de la trabajadora Miryan Edith CLAIN en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo



H. CONSEJO SUPERIOR

determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 5 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora Miryan Edith CLAIN (D.N.I.Nº 22.385.136 - Legajo Nº 3182), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, de la señora Miryan Edith CLAIN (D.N.I.Nº 22.385.136 - Legajo Nº 3182), en el cargo de Jefa de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 79) ACTND 493/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Manuela Inés ZUMARRAGA en el cargo Jefa de Departamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Servicios de Biblioteca, categoría tres (3)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes, a saber: Adrián ARIAS, Juan Manuel BARGUES, Ignacio Andrés QUELLE y Manuela Inés ZUMARRAGA.

Que los aspirantes Adrián ARIAS y Juan Manuel BARGUES no presentaron la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedieron a dicha instancia.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Manuela Inés ZUMARRAGA accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el aspirante Ignacio Andrés QUELLE no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, y convino la designación de la trabajadora Manuela Inés ZUMARRAGA en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el



H. CONSEJO SUPERIOR

acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 17 y 18 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora Manuela Inés ZUMARRAGA (D.N.I.Nº 28.144.084 - Legajo Nº 4972), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, de la señora Manuela Inés ZUMARRAGA (D.N.I.Nº 28.144.084 - Legajo Nº 4972), en el cargo de Jefa de Departamento de Servicios de Biblioteca, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

80 ACTND 411/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. María Laura ROJAS en el cargo Jefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, categoría tres (3)



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000926-16, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: María Laura ROJAS.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María Laura ROJAS accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, y convino la designación de la trabajadora María Laura ROJAS en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000926-16, y se acordó la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora María Laura ROJAS (D.N.I.N° 30.716.577 - Legajo N° 3309), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, de la señora María Laura ROJAS (D.N.I.N° 30.716.577 - Legajo N° 3309), en el cargo de Jefa de Departamento de Registro y Protocolo de Actos Administrativos, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión de Documentación y Actos Administrativos perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 81) ACTND 487/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 03 de julio de 2025 – Designación de la sra. Paola Elizabeth ZARATE en el cargo Directora de Promoción del Bienestar Universitario, categoría dos (2)**

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Promoción del Bienestar Universitario, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento



H. CONSEJO SUPERIOR

Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de ocho (8) aspirantes, a saber: Gabriel Alejandro AMARILLO, Sergio Fabián COGO, Joana Élide Valeria D'ANGELO, Nadia Sabrina LARGO, Juan Francisco MAGGIOLO, Elvira Vanesa TROCHE, Marcelo Alejandro VIOTTI y Paola Elizabeth ZÁRATE.

Que los aspirantes Sergio Fabián COGO, Joana Élide Valeria D'ANGELO y Marcelo Alejandro VIOTTI no presentaron la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedieron a la instancia de evaluación escrita.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 12 y 13 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó el siguiente orden de mérito: 1º) Paola Elizabeth ZÁRATE y 2º) Elvira Vanesa TROCHE y recomendó la designación de quien obtuvo el 1º lugar en el orden de mérito, señora Paola Elizabeth ZÁRATE, en el cargo objeto de concurso.

Que los aspirantes Gabriel Alejandro AMARILLO, Nadia Sabrina LARGO y Juan Francisco MAGGIOLO no accedieron al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 3 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 12 y 13 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Promoción del Bienestar Universitario, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Bienestar Universitario y convino la designación de la trabajadora Paola Elizabeth ZÁRATE en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 3 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 12 y 13 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Promoción del Bienestar Universitario, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, en dicho cargo de la señora Paola Elizabeth ZÁRATE (D.N.I.Nº 23.143.962 - Legajo Nº 1135), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2025, de la señora Paola Elizabeth ZÁRATE (D.N.I.Nº 23.143.962 - Legajo Nº 1135), en el cargo de Directora de Promoción del Bienestar Universitario, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Bienestar Universitario, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución REHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 82) ACTND 055/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. Abril FIGUEREDO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Tecnología**

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio



H. CONSEJO SUPERIOR

del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: Abril FIGUEREDO.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Abril FIGUEREDO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 14 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología y convino la designación de la trabajadora Abril FIGUEREDO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del



H. CONSEJO SUPERIOR

cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, en dicho cargo de la señora Abril FIGUEREDO (D.N.I.N° 39.709.774 - Legajo N° 5612), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, de la señora Abril FIGUEREDO (D.N.I.N° 39.709.774 - Legajo N° 5612), en el cargo de Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

83) ACTND 121/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. María de la Cruz DI TULLIO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Educación

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la



H. CONSEJO SUPERIOR

inscripción de tres (3) aspirantes, a saber: María de la Cruz DI TULLIO, Ignacio Gabriel SAVAGE y Nicolás Fernando SOMMA.

Que los aspirantes Ignacio Gabriel SAVAGE y Nicolás Fernando SOMMA no presentaron la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedieron a la instancia de evaluación escrita.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María de la Cruz DI TULLIO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 14 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación y convino la designación de la trabajadora María de la Cruz DI TULLIO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución REHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera



H. CONSEJO SUPERIOR

Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, en dicho cargo de la señora María de la Cruz DI TULLIO (D.N.I.N° 26.949.262 - Legajo N° 4141), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, de la señora María de la Cruz DI TULLIO (D.N.I.N° 26.949.262 - Legajo N° 4141), en el cargo de Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Educación, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

84) ACTND 117/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación de la sra. Mariela Alejandra DOVICO en el cargo Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4), Departamento Académico de Ciencias Básicas

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la



H. CONSEJO SUPERIOR

inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: Mariela Alejandra DOVICO.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Mariela Alejandra DOVICO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 14 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas y convino la designación de la trabajadora Mariela Alejandra DOVICO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, en dicho cargo de la señora Mariela



H. CONSEJO SUPERIOR

Alejandra DOVICO (D.N.I.N° 26.167.634 - Legajo N.° 3338), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, de la señora Mariela Alejandra DOVICO (D.N.I.N° 26.167.634 - Legajo N° 3338), en el cargo de Jefa de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Básicas, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

85) ACTND 110/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Designación del sr. Ramiro CRIVELLI SANCHEZ en el cargo Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, categoría cuatro (4). Departamento Académico de Ciencias Sociales

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de dos (2) aspirantes, a saber: Ramiro CRIVELLI SANCHEZ y Sofía GORLA.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Ramiro CRIVELLI SANCHEZ accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la aspirante GORLA no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 14 de julio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales y convino la designación del trabajador Ramiro CRIVELLI SANCHEZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, en dicho cargo del señor Ramiro CRIVELLI SANCHEZ (D.N.I.N° 36.072.205 - Legajo N.° 4334), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por



H. CONSEJO SUPERIOR

Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución REHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de septiembre de 2025, del señor Ramiro CRIVELLI SANCHEZ (D.N.I.Nº 36.072.205 - Legajo Nº 4334), en el cargo de Jefe de División de Concursos y Carrera Docente, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 - Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

86) EXP 780/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025 – Desestimar la impugnación al Dictamen de fechas 17 y 18 de junio de 2025 de la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante Jefe de División Administración de Servicios, categoría cuatro (4), Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, presentada por el trabajador Ignacio Andrés QUELLE

VISTO: La presentación efectuada por el trabajador Ignacio Andrés QUELLE, mediante Trámite Interno Nº 10679/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el trabajador solicita a la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente la impugnación al dictamen efectuado por la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe de División Administración de Servicios, Categoría 4, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17 y Disposición DISPSECADM Nº 146/2019.

Que el Departamento de Coordinación de Comisiones, dependiente de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente de la Dirección General de Personal, solicitó a



H. CONSEJO SUPERIOR

la Dirección General Legal y Técnica emita opinión respecto de la presentación efectuada por el señor QUELLE, previo a la consideración por parte de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención concluyendo "que el señor QUELLE no sustenta su pretensión en una crítica razonada acerca del gravamen o lesión que le ocasionara el dictamen de la Comisión Evaluadora, limitándose a manifestar su discrepancia por el quantum del puntaje obtenido, que a su parecer debió ser mas elevado, no advirtiéndose en la sustanciación del presente proceso concursal arbitrariedad o irrazonabilidad manifiesta atento que la asignación del puntaje (fundamento en el que el presentante basa su impugnación) es facultad del jurado, fundado ello en los parámetros que establece la reglamentación vigente, no vislumbrándose desviación que pudieran haber viciado el proceso de selección. Considerándose por todo ello que NO correspondería hacer lugar a la presentación efectuada por el señor QUELLE en función de que la Comisión actuó dentro de sus atribuciones al evaluar y ponderar los antecedentes del concursante, de acuerdo con el perfil exigido en la convocatoria debiendo desestimarse la presente impugnación".

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con fecha 14 de julio de 2025, teniendo en cuenta la presentación, el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, y en cumplimiento de lo determinado en el Título 4 "Régimen de Concursos" de la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 42 punto II), homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23, convino hacer propio el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y desestimar la impugnación presentada por el trabajador QUELLE.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo Extraordinario de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual se desestima la impugnación al dictamen, de fechas 17 y 18 de junio de 2025, de la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante de Jefe de División Administración de Servicios, Categoría 4, Tramo Intermedio, Agrupamiento Administrativo, dependiente



H. CONSEJO SUPERIOR

del Departamento de Servicios de Biblioteca de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17 y Disposición DISPSECADM N° 146/2019, presentada por el trabajador Ignacio Andrés QUELLE (D.N.I.N° 29.037.051 - Legajo N° 4266).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Toma de conocimiento

87) TRI 11990/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento del informe presentado.-----

Tratamiento

88) TRI 12041/2025 – Declaración de la UNLu en apoyo al reclamo por la reactivación de las obras de saneamiento del Basural a Cielo Abierto (BCA)

Efectuada la presentación la Consejera LÓPEZ mociona alterar el orden día y tratar el tema como último punto del temario. Puesta en consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

89) TRI 12198/2025 – Proyecto de resolución presentado por las Listas 272, 372 y 105, por el que se propone aprobar la declaración de repudio al cierre de la sede INTA Luján

Efectuada la presentación la Consejera GEI solicita se de lectura al proyecto de resolución presentado. Por Secretaría se da la lectura.-----

Acto seguido la Consejera GEI explica la propuesta.-----
El Consejero NUÑEZ manifiesta que tiene la intención de acompañar la propuesta pero debido a que el tema ingresó sobre tablas no tuvo mucho tiempo para analizarlo y que de todas maneras encontró algunas cuestiones de forma en el proyecto que debieran ser redactadas con mayor precisión. Sugiere que quizás se pueda alterar el orden día y tratarlo al final de la sesión.-----

La Consejera LÓPEZ coincide con el Consejero NUÑEZ.-----
La Consejera GEI informa que en este momento, en el Directorio del INTA, están sucediendo otras cuestiones más para reclamar. Informa que retira el tema del orden del día manifestando volver a presentarlo con mayores precisiones en la próxima sesión.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

90) TRI 5880/2025 – Proyecto Convocatoria a Elecciones de renovación de representantes al Consejo Directivo de DASMI



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución de convocatoria a elecciones al Consejo Directivo de la DASMI.-----
Luego se procede a integrar la Comisión Electoral.
La Consejera CORRADO VÁZQUEZ propone como Presidenta a Mariela BORGNIA REPETTO.
La Consejera LÓPEZ por el Claustro Nodocente propone como representantes a Juan RAMOS (T), Damián CODECIDO (T), Federico MARTINELLI (S) y Ana Julia SOMMA (S).
Por el Claustro Docente, la Consejera CORRADO VÁZQUEZ propone a Mariana VIOLI (T) y el Consejero OLORIZ propone a María Ester LEGUIZAMÓN (T).-
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000273-21 y 0000421-21, mediante las cuales se designan representantes de los Claustros Docente y Nodocente en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), con vigencia de mandato desde el 1° de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los representantes electos que culminan su mandato son los que se detallan:

Claustro Docente

Titulares

CÓPPOLA, Leonardo Lucas

URRICELQUI, Patricio Abel

Suplentes

CONTE, Diego José

BORGNIA REPETTO, Mariela

Claustro Nodocente

Titulares

SCHIRRIPA, Luis Miguel

SUÁREZ, Alberto Martín

Suplentes

MAZZINA, Mónica Beatriz

SÁNCHEZ DOMINGUEZ, Justo.

Que el Artículo 2° del Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025, establece que la convocatoria a elecciones debe realizarse con una anticipación no inferior a cuarenta (40) días hábiles.

Que en función de dicho plazo la finalización del proceso eleccionario se produciría con posterioridad al vencimiento de los mandatos.

Que por otro lado se encuentra en marcha el proceso de elecciones generales de la UNLu.

Que teniendo en cuenta los dos (2) aspectos señalados respecto al desfasaje entre el vencimiento de los mandatos y la fecha de conclusión del proceso electoral por un lado, y a la simultaneidad de los procesos electorales por el otro, resulta necesario realizar una excepción considerando para este proceso, los plazos electorales en días corridos.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la convocatoria y el cronograma electoral respectivo.

Que teniendo en cuenta los días no laborables resulta necesario trasladar la presentación de listas y la entrega de modelos de boletas al día hábil siguiente; y la



H. CONSEJO SUPERIOR

oficialización de listas al día hábil anterior, como excepción a los Artículos 20, 26 y 34 del Reglamento Electoral aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025.

Que según lo determina el Artículo 3° del Reglamento Electoral, en la misma oportunidad debe aprobarse la conformación de la Comisión Electoral.

Que dicha Comisión estará integrada por un (1) presidente y dos (2) representantes por el Claustro Docente y por el Claustro Nodocente, dos (2) titulares y dos (2) suplentes, respectivamente.

Que según lo determina el Artículo 7° del Reglamento Electoral, el Consejo Superior debe designar a la Secretaría de Rectorado que brindará el apoyo material y administrativo necesario para el cumplimiento del proceso electoral.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes del Claustro Docente y del Claustro Nodocente para integrar el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), para el día 17 de setiembre de 2025, entre las 10,00 y las 19,00 horas en la Sede Central, Centro Regional San Miguel, Delegaciones Universitarias de San Fernando y de Capital Federal, y en los Centros Regionales de Campana y Chivilcoy entre las 17,00 y 19,00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma Electoral que obra como Anexo a la presente resolución estableciéndose, por excepción a lo determinado por el Reglamento Electoral aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 474/2025, los plazos en días corridos, con las salvedades señaladas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Constituir la Comisión Electoral con las personas que se detallan a continuación:

Presidente: BORGNA REPETTO Mariela (D.N.I N° 23.464.130)

Integrantes:

Claustro Docente:

Titulares:

-VIOLI Mariana Vanesa (D.N.I N° 23.553.100)

-LEGUIZAMÓN María Ester (D.N.I N° 11.283.690)

Claustro Nodocente:

Titulares:

-RAMOS Juan Eduardo (D.N.I.N° 13.146.648)

-CODECIDO Damián Eugenio (D.N.I N° 33.784.696)

Suplentes:

-MARTINELLI Federico (D.N.I.N° 27.818.315)



H. CONSEJO SUPERIOR

-SOMMA Ana Julia (D.N.I N° 35.177.214).-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la Secretaría General será la encargada de brindar el apoyo material y administrativo necesario para el cumplimiento del proceso electoral.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

ELECCIONES DASMI
CRONOGRAMA ELECTORAL 2025

MIÉRCOLES 13 de agosto de 2025

- Cierre de información para padrones provisorios.

LUNES 18 de agosto de 2025

- Exhibición de padrones provisorios en la Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones.
- Apertura de recepción de observaciones a padrones provisorios.
- Apertura de recepción, en caso de figurar en más de un padrón, para elegir la opción del Claustro en el cual prefiere elegir y/o ser elegido.

JUEVES 28 de agosto de 2025

- Cierre de exhibición de padrones provisorios.
- Hasta las 13:00 hs. - Cierre de recepción de observaciones a padrones provisorios.
- Hasta las 13:00 hs. - Cierre de recepción, en caso de figurar en más de un padrón, para elegir la opción del Claustro en el cual prefiere elegir y/o ser elegido.

MARTES 2 de setiembre de 2025

- Exhibición de padrones definitivos

LUNES 8 de setiembre de 2025 (excepción a nueve (9) días, pasa al día hábil siguiente)

- Hasta las 11:00 hs. - Presentación de listas de candidatos.
- Designación de autoridades de mesa

MIÉRCOLES 10 de setiembre de 2025

- Hasta las 10:00 hs. - Recepción de observaciones a las listas . (Artículos 24 y 25 Reglamento Electoral)

JUEVES 11 de setiembre de 2025

- Hasta las 10:00 hs.- Recepción de subsanación a las impugnaciones.

VIERNES 12 de setiembre de 2025 (excepción a cinco (5) días porque pasa al día hábil anterior)

- 13:00 hs. - Oficialización de listas por el H. Consejo Superior en sesión extraordinaria.

LUNES 15 de setiembre de 2025 (excepción a dos (2) días porque pasa al día hábil siguiente)

- Hasta las 10:00 hs. - Presentación de modelos de boletas de listas.



H. CONSEJO SUPERIOR

MARTES 16 de septiembre de 2025

- Hasta las 13:00 hs. - Designación de fiscales por cada lista.
- 10:00 hs. - Cese y eliminación de publicidad en el sector de votación.

MIÉRCOLES 17 de septiembre de 2025

- 10:00 hs. - Apertura del acto eleccionario en la Sede Central, Centro Regional San Miguel, Delegación Universitaria de San Fernando y Sede Capital Federal.
- 12:00 y 15:00 hs. - Apertura del acto eleccionario en los Centros Regionales Campana y Chivilcoy.
- 19:00 hs.- Cierre de mesas en todos los lugares de votación.

HASTA EL LUNES 22 de septiembre de 2025

- Escrutinio definitivo.

JUEVES 25 de septiembre de 2025

- a continuación de la Sesión Ordinaria - Consideración del resultado del acto eleccionario por parte del H. Consejo Superior en sesión extraordinaria.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

91) Designación de representante suplente por el Claustro Estudiantes en la Comisión Electoral

Efectuada la presentación el Consejero VERGARA propone como representante titular para integrar la Comisión Electoral, a Eduardo BLANCO.-----

Por Secretaría se informa que se presentó la propuesta de Milagros SIERRA como representante suplente, realizada por nota por el Consejero CARPANCHAY. Puestas consideración las propuestas resultan aprobadas por unanimidad. Por Secretaría se informa que previo a la protocolización se realizarán las verificaciones del cumplimiento de requisitos reglamentarios.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

92) EXPP 250/2008 – Designación de representantes por los Claustros Estudiantes, Profesores, Doc. Auxiliares, Nodocentes y Graduados, para la conformación del Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial “Hebe San Martín” (CIDEEI)

Efectuada la presentación se reciben las propuestas para integrar el Directorio del CIDEEI.-----

El Consejero VERGARA propone por el Claustro de Estudiantes a Victoria Belén AURELIO.-----

La Consejera LÓPEZ por el Claustro Nodocente propone a Gisela GONZÁLEZ BAEZ, como titular y a Erika ZUBILLAGA como suplente.-----

El Consejero CARPANCHAY propone por el Claustro Graduados a Agustina PÉREZ.-----

El Consejero OLORIZ mociona que las representaciones que faltan sean presentadas en la próxima sesión. El Consejero LARRETAPE apoya la moción.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

Acto seguido el Cuerpo aprueba por unanimidad las propuestas y la moción del Consejero OLORIZ.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

93) EXP 492/2025 – Integración de la Comisión ad hoc SACAU – Restan designaciones por las Listas 105 y 372

Efectuada la presentación la Consejera RANIERI propone como representantes por la Lista 372 a Noelia VARGAS (T) y Mariana VÁZQUEZ (S).-----
Por la Lista 105 el Consejero PESCIO propone a Nicolás PÉREZ (T).-----
Sometidas a votación las propuestas resultan aprobadas por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 273/2025, mediante la cual se conforma una Comisión "ad hoc" a los efectos de determinar los parámetros y condiciones para la elaboración de un marco normativo institucional, para la implementación y aplicación de los Créditos Académicos en las carreras de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la resolución mencionada en el Visto establece que dicha Comisión se integrará con la misma composición que las Comisiones Asesoras Permanentes de este Cuerpo.

Que en dicho marco, las listas de los Claustros de Estudiantes 110 y 111; de Profesores 250 y 272; de Docentes Auxiliares 323 y 350; de Nodocentes 430 y de Graduados 550, han presentado las propuestas de representantes.

Que corresponde formalizar las designaciones.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión "ad hoc" conformada a los efectos de determinar los parámetros y condiciones para la elaboración de un marco normativo institucional para la implementación y aplicación de los Créditos Académicos en las carreras de esta Universidad, a las personas que se detallan a continuación:

Claustro de Estudiantes:

Lista N° 110

Titulares

GAGLIARDINI, Lucía Ayelén (D.N.I.N° 36.763.310)

CÓRDOBA, Ana María (D.N.I.N° 26.563.208)

Suplentes:



H. CONSEJO SUPERIOR

FRAYSSE DUARTE, Carlos (D.N.I.N° 18.817.125)
IGLESIAS, Valeria (D.N.I.N° 24.204.531)

Lista N° 111

Titulares:

CHAPA FAGGIANI, Lorena Soledad (D.N.I.N° 34.790.626)
VERGARA, Ignacio David (D.N.I.N° 39.271.120)

LISTA N° 105

Titular:

PÉREZ, Nicolas Alejandro (D.N.I N° 39.432.483)

Claustro de Profesores

Lista N° 250

Titulares:

OLORIZ, Mario Guillermo (D.N.I.N° 14.927.880)
NÚÑEZ, Miguel Ángel (D.N.I.N° 17.161.404)
REAL, Ariel Hernán (D.N.I.N° 22.739.280)

Suplentes:

CARLIS, María Fabiana (D.N.I.N° 20.965.880)
DI SALVO, Carlos Javier (D.N.I.N° 25.048.229)
LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I.N° 22.121.492)

Lista N° 272

Titulares:

CORRADO VÁZQUEZ, Andrea Paula (D.N.I.N° 17.192.512)
SANTADINO, Marina Vilma (D.N.I.N° 20.405.168)

Suplentes:

GEI, Anabella Karina (D.N.I.N° 18.322.272)
COVIELLA, Carlos Eduardo (D.N.I. N.° 12.290.722)

Claustro de Docentes Auxiliares

Lista N° 323

Titular:

RIVEIRO, Laura Mariana (D.N.I.N° 27.258.188)

Lista N° 350

Titular:

COLABELLI, Lidia Beatriz (D.N.I.N° 25.778.070)

Suplente:

BERTOGLIO, Ángel Sebastián (D.N.I.N° 37.272.509)

LISTA N° 372

Titular:

BARGAS, Noelia Alejandra (D.N.I N° 33.788.299)

Suplente:

VAZQUEZ, Mariana Florencia (D.N.I N° 25.056.388)

Claustro de Nodocentes

Lista N° 430

Titulares:

LIZZANO, Vanina Egle (D.N.I.N° 23.063.192)
MALDONADO, María Eugenia (D.N.I.N° 27.818.279)

Suplentes:

GENTILE, María Cecilia (D.N.I.N° 34.544.453)
PUGGIONI, Noelia Anabel (D.N.I.N° 29.146.662)
RODRÍGUEZ, Sofía (D.N.I.N° 34.399.715)



H. CONSEJO SUPERIOR

Claustro de Graduados
Lista N° 550
Titular:
DALPRA, Gladys Isabel (D.N.I.N° 20.018.716).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese ,comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Siendo las 14:29 se retira el Consejero OLORIZ.-----

94) EXP 314/2025 – Dictamen de la Comisión Académica de Posgrado - Propuesta de creación de la Carrera de Especialización en Practicas de Enseñanza Universitaria

Efectuada la presentación la Consejera CORRADO VÁZQUEZ mociona que el tema vuelva a la Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización para que el proyecto remitido sea sometido a la revisión técnica que corresponda. El Consejero LARRETAPE apoya la moción. Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

Siendo las 14:31 se retira la Consejera MAZIERES.-----

88) TRI 12041/2025 – Declaración de la UNLu en apoyo al reclamo por la reactivación de las obras de saneamiento del Basural a Cielo Abierto (BCA)

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura. La Consejera LÓPEZ explica sobre la importancia de la reactivación de las obras de saneamiento del Basural a Cielo Abierto. Mociona pasar a Comisión para darle la palabra a los miembros de la Asamblea por el Centro Ambiental. La moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Siendo las 14:43 el Cuerpo pasa a Comisión.-

Siendo las 14:47 se vuelve a sesionar.-

La Consejera LÓPEZ propone agregar un artículo al proyecto en el que se encomiende al Rectorado dar a la medida la mayor difusión posible, a través de los canales institucionales. El Cuerpo acuerda.-

Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación de miembros de la Comunidad Universitaria, en relación a la situación de las obras de reconversión del Basural a Cielo Abierto y la construcción del Centro Ambiental "Laudato Sí" que se desarrolla en el Partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Luján tiene el Basural a Cielo Abierto (BCA) más grande de la provincia de Buenos Aires,



H. CONSEJO SUPERIOR

con una extensión de doce (12) hectáreas, donde se depositan las aproximadamente ciento veinte (120) toneladas de residuos sólidos urbanos que se calcula se generan por día en el municipio, y que actualmente está cubierto en un 95% por residuos sólidos que detentan más de cuatro décadas de uso.

Que la Ley Provincial N° 13.592 determina procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N.° 25.916 de "presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios".

Que de acuerdo a lo informado por el Municipio de Luján, el desarrollo de las obras de reconversión del Basural a Cielo Abierto y la construcción del Centro Ambiental "Laudato Sí", que desarrolla en el predio Sucre de la ciudad de Luján, se encuadran en los procedimientos que la precitada ley establece, habiéndose realizado estudios y evaluaciones pertinentes.

Que el proyecto de reconversión del Basural a Cielo Abierto en Centro Ambiental cuenta con el financiamiento aprobado y otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, en su fallo "FLP 049311/2022/7/CA004 - CA003", y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su fallo "FLP 49311/2022/6/1/RH8", desestimaron los recursos extraordinarios presentados por la parte denunciante, por lo que se debe retomar y finalizar la obra.

Que los miembros de esta Comunidad Universitaria entendemos la necesidad de avanzar en una respuesta concreta y próxima para las ciudadanas y los ciudadanos de Luján, que demandan desde hace años una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y una respuesta a la problemática ambiental y sanitaria que implica el BCA.

Que en razón de lo determinado por nuestro Estatuto, en cuanto que "la UNLu está al servicio del desarrollo humano, de la defensa del medio ambiente y de la paz", resulta necesario realizar una declaración institucional respecto de la problemática que afecta el desarrollo de soluciones socioambientales para la ciudad donde la Universidad está inserta.

Que el proyecto propone acciones integrales -que abordan problemas de larga data y de extrema sensibilidad-, fomentando nuevas prácticas, promoviendo el desarrollo sostenible y la construcción de una base sólida para el bienestar a largo plazo de la sociedad.

Que el derecho a vivir en un ambiente sano está explícitamente reconocido en nuestra Carta Magna como tal para todos los habitantes de la Argentina (Artículo 41 de la Constitución Nacional); y que -conforme ello- la política ambiental debe orientarse a la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente; minimizar y mitigar los riesgos ambientales y a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria (Ley N° 25.675, Artículo 2; la cual tiene su correlato en la Ley N.° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 2).

Que el derecho "a un ambiente limpio, saludable y sostenible" fue reconocido por el Consejo de Derechos



H. CONSEJO SUPERIOR

Humanos de las Naciones Unidas y la Asamblea General de las Naciones Unidas lo declaró un Derecho Humano Universal.

Que la vulneración del derecho a un ambiente sano se traduce en la vulneración de otros Derechos Humanos fundamentales, tales como el derecho a la vida, el derecho al acceso al agua potable, el derecho a la salud, todos ellos comprendidos en el concepto de dignidad de las personas y su indivisibilidad.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso m) del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución A.U.N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Emitir la declaración cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Poner a disposición de las autoridades municipales el asesoramiento que puedan brindar los miembros de esta Comunidad Universitaria para el desarrollo de este proyecto y todo aquel que procure soluciones y mejoras a las problemáticas socio-ambientales en nuestra zona de influencia.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado dar a la presente medida la mayor difusión posible, a través de los canales institucionales.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Asamblea por el Centro Ambiental - ApeCA -, al Municipio y al H. Concejo Deliberante de Luján y, cumplido, archívese.-

ANEXO

La Universidad Nacional de Luján expresa su apoyo y acompañamiento al reclamo por la reactivación de las obras de saneamiento del Basural a Cielo Abierto (BCA), localizado en el Municipio de Luján y de la construcción del Centro Ambiental "Laudato Sí", actualmente suspendidas. Si bien el Poder Judicial, a través de fallos, definió la renovación de las obras, el Poder Ejecutivo no ha accionado en consecuencia, lo cual implica que no sólo el proyecto continúe suspendido, sino que a su vez se siga disponiendo los residuos en el BCA. Por lo tanto, durante estos dos años de conflicto se siguen vulnerando los derechos de las y los ciudadanos, principalmente a la salud, al ambiente y al trabajo.

Quienes integramos la Comunidad Universitaria entendemos la necesidad de avanzar en una respuesta concreta y próxima para las ciudadanas y los ciudadanos de Luján, que demandan desde hace décadas una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos. En especial, es preciso ofrecer a las



H. CONSEJO SUPERIOR

trabajadoras y trabajadores del basural el desempeño de sus tareas con las debidas condiciones sanitarias y de seguridad; y a los vecinos de barrios linderos el cese de la contaminación directa por humo y lixiviados.

Los trabajos impulsados por el Municipio de Luján y el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en razón de las evaluaciones de impacto ambiental consideradas por esa entidad, se encuentran en un importante grado de avance, por lo que se entiende fundada la necesidad de reactivar las obras, también considerando el impacto económico de estas demoras.

Creemos necesario finalizar de inmediato con este conflicto de intereses que desfavorece a la ciudadanía lujanense y darle continuidad al desarrollo de las obras, las cuales se enmarcan en una serie de acciones integrales -que abordan problemas de larga data y de extrema sensibilidad-, fomentando nuevas prácticas, promoviendo el desarrollo sostenible y la construcción de una base sólida para el bienestar a largo plazo de la sociedad. Porque la vulneración del derecho a un ambiente sano se traduce en la vulneración de otros Derechos Humanos fundamentales, tales como el derecho a la vida, el derecho al acceso al agua potable, el derecho a la salud, todos ellos comprendidos en el concepto de dignidad de las personas y su indivisibilidad. Y los recuperadores urbanos y trabajadores del BCA han sido -y continúan siendo- los actores principales del reciclaje en nuestro país, por lo que es preciso avanzar en lograr ámbitos laborales saludables, en la formalización y en el reconocimiento de su actividad dotado de las garantías y derechos laborales que se aplican a otras actividades económicas y para eliminar urgentemente toda forma de trabajo infantil.

Por ello, esta Comunidad Universitaria, a través de sus miembros y acciones, se halla comprometida con la búsqueda y creación de respuestas a esta problemática ambiental y sanitaria, que nos impacta de manera directa e indirecta, como parte de la ciudadanía y como institución de educación superior orientada a la construcción del bien común y la vinculación con la sociedad y sus necesidades.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 14:49 finaliza la sesión.-----